



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José Antonio Ruiz Almenara, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Nuñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. .Presidenta cede la palabra al Sr. Martín Romero quien informa que en el acta de la sesión anterior no constan:

- La intervención de la Sra. Secretaria ni de los grupos políticos en el receso del punto 6.
- La Intervención y réplica de la Sra. Higuera Flores en la moción sobre las libertades educativas.

La Sra. Secretaria, responde que se incorpora en el audio de la sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (1) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019.

### **SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIEMOS PALMA, D. SANTIAGO SALAS ROMERO.**

En estos momentos y siendo las 19:02 horas, se incorpora el Sr. Salas Romero.

La Sra. Alcaldesa procede a la toma de posesión del Concejal del grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Antecedentes.-

Por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, se acordó tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. José Ramón Jubera Pellejero, con D.N.I. 15.763.684-J, al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma del Río como integrante del Grupo Municipal de Cambiemos Palma.

Por la Secretaría General se comunicó este acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que por la misma se proceda a la remisión de la credencial del Concejal que figura con el número tres en la lista presentada por el Partido Cambiemos Palma (Podemos-Izquierda Andaluista), en las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, D. Santiago Salas Romero, con D.N.I.30.817.230-J.

Dicha credencial fue recibida por este Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 2019.

D. Santiago Salas Romero ha cumplido previamente ante la Secretaria General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

La Sra. Alcaldesa procede a la toma de posesión del Concejal del grupo municipal de Cambiemos Palma, Don Santiago Salas Romero, jura o promete el cargo de Concejal mediante la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, contestando "Sea por Andalucía libre, sí prometo" a la siguiente pregunta realizada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta:

*"¿Jura o promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"*

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Sr. Salas Romero, que agradece el poder estar en esa sesión plenaria porque lleva mucho trabajando en política, no por ser político, sino por defender los derechos de los palmeños y de los ciudadanos y de los andaluces.

Estoy porque Ramón Jubera, tuvo que declinar su concejalía por temas de salud; con su trabajo encomiable e incansable es verdad, que resulta difícil ponerse a su altura.

Me quiero dirigir a este Pleno, porque voy a intentar ser una persona conciliadora en su cargo, en el que se responsabilice de las cosas que él dice y no de las que no haga. Siempre discrepará de otras opciones políticas que no estén de acuerdo con las ideologías que no comparte, es lógico, pero si estará de acuerdo en las ideas fundamentales que repercutan en los ciudadanos de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Quiere dar las gracias a su corporación de Izquierda Andalicista, que para él hay muchos deferentes políticos y andaluces en la libertad de todos los andaluces y en la libertad de todos los palmeños.

## **TERCERO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Martín Romero, quien informa que se han encontrados varias veces que se cuelga la documentación, el día anterior a la sesión o en el mismo día, ruega que se cuelgue con la suficiente antelación así mismo exige a los grupos políticos que presenten las mociones con tiempo e igualmente a los ciudadanos para su participación en el Pleno Ciudadano.

La Sra. Presidenta, expone que así se hará.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Relación de Decretos:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2019/00003695	14/12/19	Suministro de materiales y herramientas para la realización de soldaduras en el taller municipal por parte de los operarios municipales, para reparaciones diversas.
2019/00003694	13/12/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el diecisiete de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
2019/00003693	13/12/19	Aprobando el pago de la cuota ordinaria anual voluntaria, del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación para la Defensa y el Fomento de la Producción Ecológica <b>3</b> PalmaEcológica.
2019/00003692	13/12/19	Reposición Anticipo de Caja Fija para pagos anticipados de películas de cine exhibidas en el Espacio Joven de Formación y Ocio.
2019/00003691	13/12/19	Decreto aprobando la actividad Participa con tu barrio en navidad Barrio de Pablo Picasso
2019/00003690	13/12/19	Decreto de aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de financiación del Programa de Prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones. Año 2019
2019/00003689	13/12/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Ofimed S.C.
2019/00003688	13/12/19	Decreto de anulación de liquidaciones de la vivienda de El Calonge, Plaza San Miguel, s/n, planta baja.
2019/00003687	12/12/19	Decreto de Autorización a la entidad Canval Empresa Constructora S.L.U. para la cesión de uso del Trastero T-44, sito en el edificio denominado <b>3</b> Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio.
2019/00003686	12/12/19	Decreto de Autorización a la entidad Canval Empresa Constructora S.L.U. para la cesión de uso del Trastero T-28, sito en el edificio denominado <b>3</b> Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio.
2019/00003685	12/12/19	Decreto de aprobación de la 4ª certificación de las <b>3</b> Obras de rehabilitación energética correspondiente a las actuaciones previstas en las solicitudes de incentivo 1121135-1121155-1120538-1121163-1126822 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00031.16 y 1.1.00021.16, denominado CEIP El Parque (Parque I y Parque II), acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00003684	12/12/19	Contrato menor de suministro de lonas Antonio Daniel García Verge actividades infancia.
2019/00003683	12/12/19	Decreto de aprobación de la 4ª certificación de las Obras de rehabilitación correspondiente a las actuaciones incluidas en las solicitudes de incentivo 1120512-1121170 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00029.16, denominado CEIP Santa Ana, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00003682	12/12/19	Decreto de aprobación de la 1ª certificación del expediente CSOST/OB-02-2019, las Obras de rehabilitación energética de edificio municipal correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120500-1120958 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00030.16, denominado CEIP Ferrobús, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la unión europea con cargo al feder 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)
2019/00003681	12/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del suministro de placas informativas de placas literarias para señalar el patrimonio histórico cultural y amenizar la ruta turística por la localidad.
2019/00003680	12/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del suministro de un vídeo promocional del turismo y el comercio local.
2019/00003679	12/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del servicio de un espectáculo navideño para amenizar la campaña navidad 2019.
2019/00003678	12/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del suministro de caramelos duros para repartir durante las actividades navideñas 2019.
2019/00003677	12/12/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor del suministro de medallas chapadas en cobre oxidado y grabadas con el escudo del Ayuntamiento así como un estuche en polipiel para su depósito.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003676	12/12/19	Resolución contrato menor suministro regalos actividades navidad
2019/00003675	12/12/19	Decreto de adjudicación del expediente EDUSI921/CMOB-01-19 de contratación menor de la "Obra e instalación de red ethernet para comunicaciones e informatica para adecuación museística y turística de nuevas zonas dentro de Santa Clara, incluido en la operación EDUSI OP 9.2.1 de la EDUSI "Palma del Río ⑤ la ciudad que avanza", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020"
2019/00003674	12/12/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 64 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2019/00003673	12/12/19	Aprobación techo de gasto ejercicio 2020.-
2019/00003672	12/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Alfarería, 10.
2019/00003671	12/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Julio romero, 1-Bj -4 y referencia 184
2019/00003670	12/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Palma, 17 con referencia 4507
2019/00003669	12/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 2-A-2C.
2019/00003668	12/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Nueva, 25-3ºJ con nº de referencia 25
2019/00003667	12/12/19	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Suzuki-UH-150 con matrícula 1437-CTN
2019/00003666	12/12/19	Aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes del edificio "Los Bombos" de la anualidad 2019/20, en periodos comprendidos desde julio a diciembre de 2019 y diciembre 2019 a junio 2020.-
2019/00003665	12/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 107 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003664	12/12/19	Aprobación techo de gasto ejercicio 2020.-
2019/00003663	12/12/19	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado nº 272/2019 Negociado J, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba.
2019/00003662	12/12/19	Decreto aprobando el contrato menor de José Antonio Aranda Bravo para el servicio de dinamización joven nochebuena.
2019/00003661	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo a D. José Gómez Flores
2019/00003660	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Zaira Isabel González Sánchez
2019/00003659	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Ana Isabel Gamero González
2019/00003658	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río
2019/00003657	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Ramón Jubera Pellejero
2019/00003656	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. José Bejarano Sánchez
2019/00003655	12/12/19	Decreto de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio
2019/00003654	12/12/19	Decreto autorizando ampliación de horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas en las Fiestas de Navidad.
2019/00003653	12/12/19	Decreto de rectificación del Decreto nº 3612/2019 de Concesión de de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía publica a C.D. Natación Palma del Río.
2019/00003652	11/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a María del Mar Cantillo Villanueva, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003651	11/12/19	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de noviembre de 2019, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho período.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003650	11/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Ancha, 73-1ª y referencia 2027
2019/00003649	11/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Avda. Santa Ana, 64 con nº de referencia 11395
2019/00003648	11/12/19	Decreto aprobando el cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ José Echegaray, 5-P5-1ºC con nº de referencia 11630
2019/00003647	11/12/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Ancha, 55-2º
2019/00003646	11/12/19	Decreto aprobando el Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Ancha (Pasaje), 41-43-Local Comercial, 2 con referencia 11635
2019/00003645	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en Bda. San Francisco(A), 4-13
2019/00003644	11/12/19	Pago a justificar inscripción santiago elias lopez a jornadas técnicas sobre animales potencialmente peligrosos
2019/00003643	11/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranjos, 12
2019/00003642	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranja Navelate (Polígono El Garrotal), 16 a nombre de Pescados Pulido con referencia 11634
2019/00003641	11/12/19	Decreto de rectificación de error material advertido en el Decreto 3590/2019 de 4 de Diciembre de 2019
2019/00003640	11/12/19	Reclamación deuda efectuada por Instituto Cooperación Hacienda Local ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Posadas
2019/00003639	11/12/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 106 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003638	11/12/19	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Los Naranjos, con nº de referencia 11631
2019/00003637	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el local sito en Plaza Valparaiso, S/N con nº de referencia 11017



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003636	11/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Soledad (sin salida), 1-1-1
2019/00003635	11/12/19	Reposición anticipo caja fija franqueo correspondencia nº 35/2019
2019/00003634	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ La Habana, 2-Bj E nº de referencia 10305
2019/00003633	11/12/19	Decreto aprobando el de cambio de titularidad de la tasa de Recogida Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Antonio Moreno Carmona, 28
2019/00003632	11/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Virgen de la Cabeza, 6
2019/00003631	11/12/19	Decreto de Alta en la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Naranja Navelate, 16 del Polígono Industrial El Garrotal
2019/00003630	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos de Entrada con nº de placa P1879
2019/00003629	11/12/19	Decreto aprobando cambio de titularidad de la tasa de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el inmueble sito en C/ Guatemala, 24-Bj 9 con nº de referencia 8227
2019/00003628	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003627	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003626	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003625	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento a nombre de María Montero Pérez con DNI 80137717J en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003624	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003623	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003622	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003621	11/12/19	Decreto aprobando solicitud de fraccionamiento en concepto de Impuesto Incremento Valor Terrenos Urb.
2019/00003620	11/12/19	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Entrada de Vehículos para el inmueble sito en C/ Murillo, s/n con nº referencia p648
2019/00003619	11/12/19	ITV vehículos viario público 2019 - petición a tesorería de efectivo
2019/00003618	10/12/19	Decreto de aprobación de la 4ª certificación de las ③Obras de rehabilitación energética correspondiente a la actuación incluida en las solicitudes de incentivo 1120676-1120957 de reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba)④
2019/00003617	10/12/19	Decreto de aprobación de la 1ª y última certificación de las ③Obras de la actuación prevista en la solicitud de incentivo 1120727 de instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo (solar fotovoltaica) en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00001.03, denominado ③Casa Consistorial④, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020④
2019/00003616	10/12/19	Solicitud subvención IAM con cargo al Pacto de Estado
2019/00003615	09/12/19	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Estepa Informática y Formación, S.L.L.
2019/00003614	05/12/19	Decreto sobre aprobación de la Primera y Última Certificación de la obra ③Rehabilitación del Camino de ③El Paguillo④ - Nº 300④, incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2018 de la Excm. Diputación de Córdoba.
2019/00003613	05/12/19	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracción recreativa en la vía pública.
2019/00003612	05/12/19	Decreto de concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a C.D. Natación Palma del Río.
2019/00003611	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003610	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003609	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003608	05/12/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003607	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003606	05/12/19	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003605	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003604	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003603	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003602	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003601	05/12/19	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2019/00003600	05/12/19	Suministro contenedores papel cartón



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003599	05/12/19	Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución, ebss, dirección facultativa y coordinación de seguridad salud, para la pavimentación de la explanada del mercado ambulante y de atracciones de la feria local de Palma del Río.
2019/00003598	05/12/19	Decreto aprobando Contrato Menor de Servicios hasta adjudicación mediante procedimiento de Licitación, del servicio de mantenimiento preventivo de las distintas instalaciones de calefacción pertenecientes a los edificios municipales de los Colegios Públicos y de la Casa Consistorial.
2019/00003597	05/12/19	ITV vehículos viario público 2019 - petición a tesorería de efectivo
2019/00003596	05/12/19	Petición certificaciones al CNIG (Centro Nacional de Información Geográfica)
2019/00003595	04/12/19	Decreto aprobando el contrato menor de servicio catering Jornadas UCO 11 de Diciembre
2019/00003594	04/12/19	Decreto de adjudicación de contrato menor de suministro de Depósito de Poliéster de 26.000 L para almacenar Polihidroxiclorosulfato de Aluminio en la ETAP del Ayto de Palma del Río.
2019/00003593	04/12/19	Decreto aprobando contrato menor de suministro de recambios y repuestos para vehículos municipales para mantenimiento del Parque Móvil Municipal, atendido por personal municipal.
2019/00003592	04/12/19	Decreto de adjudicación de contrato menor de suministro de un actuador eléctrico para la válvula del regulación del filtro nº 7 de la Tercera Línea de Tratamiento Agua de la ETAP del Ayto de Palma del Río.
2019/00003591	04/12/19	Decreto aprobando contrato menor de Idea Palma Gestiones y Servicios, S.L. para la sustitución de detectores ópticos de humo, en mal estado, del Espacio Joven
2019/00003590	04/12/19	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2019/00003589	04/12/19	Decreto aprobando la devolución de fianza depositad.
2019/00003588	04/12/19	Decreto desestimando solicitud de devolución de ingresos indebidos por el concepto IIVTNU
2019/00003587	04/12/19	Decreto desestimando devolución de ingresos indebidos instada por la entidad PROYECTOS Y CASAS SCA
2019/00003586	04/12/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003585	04/12/19	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2019/00003584	04/12/19	Decreto anulando liquidación por el concepto IIVTNU
2019/00003583	04/12/19	Pago a justificar curso policia 8915
2019/00003582	03/12/19	Contrato servicio Manuel Jesús Caballero Navarro
2019/00003581	03/12/19	Contrato suministro Manuel Jimenez López
2019/00003580	03/12/19	Decreto aprobando el contrato menor de suministro con Antonio García Verge Jornadas Eficiencia Energética
2019/00003579	03/12/19	Contrato menor radio microespacio leer es comprender
2019/00003578	03/12/19	Contrato menor del servicio de catering de la tradicional Copa de Navidad 2019 que se ofrece a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palma del Río y de sus organismos autónomos.
2019/00003577	03/12/19	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de naranjas ecológicas para obsequiar a delegados territoriales, diputados provinciales y otras personalidades al objeto de promocionar productos endógenos.
2019/00003576	03/12/19	Decreto de contratación menor de material informático para la Unidad de Gestión de Fondos Europeos
2019/00003575	03/12/19	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de las obras para la creación de un itinerario ciclista en Palma del Río, integrante de la operación Edusi Op 4.1.1. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río © La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte. EDUSI411/OB-02-2019)
2019/00003574	03/12/19	Decreto de modificación del contrato formalizado con la entidad José León Álvarez para el Servicio de Conexión a Internet del Ayuntamiento de Palma del Río (Expte. SE-08/2019)
2019/00003573	03/12/19	Nominas trabajadores ayuntamiento mes noviembre
2019/00003572	03/12/19	Relación O / 105
2019/00003571	03/12/19	Decreto aprobando la ayuda al estudio de asistencia del mes de noviembre de 2019 de los alumnos seleccionados en el II Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales, que cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río para 2019,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		aprobada mediante Decreto 2019/543 de fecha 13 de marzo
2019/00003570	03/12/19	Relación O / 104
2019/00003569	02/12/19	Decreto de aprobación del proyecto básico y de ejecución y ebss, para la creación de infraestructura verde en la avenida Gran Aulio Cornelio Palma, integrante de la operación edusi op 6.3.2 de la Edusi ③Palma del Río ⑤ la ciudad que avanza⑥, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2019/00003568	02/12/19	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Renault Kangoo con matrícula 8990-CJJ adscrito al Servicio de Electricidad de este Ayuntamiento
2019/00003567	02/12/19	Nº Liq.: 28506 Tax: 3/02-12-19 Mercado abastos 2019-1
2019/00003566	02/12/19	Nº Liq.: 28505 Tax: 4/02-12-19 Mercado abastos 2019-1
2019/00003565	02/12/19	Nº Liq.: 28504 Tax: 2/02-12-19 Mercado abastos 2019-1
2019/00003564	02/12/19	Decreto estimando recursos de reposición contra liquidaciones por el concepto IIVTNU
2019/00003563	02/12/19	Decreto anulando liquidación practicada por el concepto IIVTNU
2019/00003562	02/12/19	Decreto estimando Recurso de Reposición interpuesto por los Hermanos Ardanuy León contra liquidaciones practicadas por el concepto IIVTNU
2019/00003561	02/12/19	Nº Liq.: 28503 Tax: EXP. 15013/19 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00003560	02/12/19	CM Suministro con JIMAL, para el suministro de 4 banquillos campo de Fútbol-7
2019/00003559	02/12/19	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación, al licitador propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del expediente @CSOST/OB-03-2019, de contratación administrativa de las obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1120666 de mejora en la eficiencia energética en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00010.13 , denominado ③Teatro Coliseo⑥, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al Feder 2014-2020
2019/00003558	02/12/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2019/00003557	29/11/19	Decreto de suspensión del plazo para resolver el procedimiento de concesión de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos a la parcela sita en Avda. Andalucía 31 de Palma del Río al objeto de la realización de las obras de construcción de Unidad de Suministro y centro de autolavado de vehículos, solicitada por PLENOIL S.L.
2019/00003556	29/11/19	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública.
2019/00003555	29/11/19	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Octubre 2019, Complemento Específico Variable Octubre 2019 y Servicios Extraordinarios Octubre 2019.-
2019/00003554	29/11/19	Decreto aprobando Contrato Menor de Prestación de Servicios con carácter de urgencia de la limpieza y aspiración de tramos de la red de saneamiento municipal que se encuentran colapsados (Callejón del Junco, Avda. de Andalucía, Avda. de Madrid, Avda. M <sup>a</sup> Auxiliadora, Calle Portada y Rotonda ⑤ Venta del Gallo ⑥)
2019/00003553	29/11/19	Decreto de adjudicación del expediente @CSOST/SE-01-2019 de contratación administrativa del servicio de auditoría para la justificación de subvención concedida de los expedientes que ha sido beneficiaria a través de los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020
2019/00003552	29/11/19	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
2019/00003551	29/11/19	Decreto sobre delegación en la Concejala D <sup>a</sup> Ana Belén Corredera Liñán para la celebración de matrimonio civil
2019/00003550	29/11/19	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de la instalación de una cubierta fotovoltaica para autoconsumo en la Edusi OP 4.2.2. de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Palma del Río ⑤ La Ciudad que Avanza, cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (URBANO) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente EDUSI422/OB-01-2019)
2019/00003549	29/11/19	Resolución que aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro de mesas y sillas plegables para la oficina de turismo.
2019/00003548	28/11/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 63 sobre el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		presupuesto municipal por generación
2019/00003547	28/11/19	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico para la instalación de Puesto de churros y Castillo hinchable en la vía publica
2019/00003546	27/11/19	Liquidacion expediente sancionador por desarrollar la actividad de lavanderia con emplazamiento en pol. ind. el garrotal, c/ naranja navelate nº 6 de esta ciudad, sin la previa calificacion ambiental
2019/00003545	27/11/19	Reposición Anticipo de Caja Fija para pagos anticipados de películas de cine exhibidas en el Espajo Joven de Formación y Ocio.
2019/00003544	27/11/19	Decreto de rectificación de error material advertido en el Decreto 3249/2019 de 11 de Noviembre de 2019
2019/00003543	27/11/19	Expediente sancionador por ejercer la actividad de "comercio menor de productos alimenticios y bebidas" en avda. de andalucia nº 1 falseando los datos y condiciones relativas al establecimiento, vulnerando la ley de medidas urgentes de liberacion del comercio y la ordenanza municipal reguladora de las licencias de apertura
2019/00003542	27/11/19	Nº Liq.: 28488 Tax: 12687 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00003541	27/11/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 103 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2019/00003540	27/11/19	Nº Liq.: 28487 Tax: 15013 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2019/00003539	27/11/19	Reclamación liquidaciones r.s.u. por buildingcenter, sau. c/ salvador, 16, escalera e, planta 2º, puerta f
2019/00003538	27/11/19	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2019/00003537	27/11/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 27/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00003536	27/11/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 26/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00003535	27/11/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 25/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00003534	27/11/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 24/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio Ferrari Lopera
2019/00003533	27/11/19	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		nº 23/2019 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2019/00003532	27/11/19	Decreto de Resolución de contrato menor adjudicado a Redes De Telecomunicaciones V-Center S.L., mediante decreto 2477/2019 de 12 de septiembre de 2019
2019/00003531	26/11/19	Decreto de adjudicación del Servicio para la Actualización del Análisis y Diagnóstico, y redacción del Plan de Acción de Movilidad Urbana Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Eje 12 (Urbano) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente EDUSI411/SE-01-2019)
2019/00003530	26/11/19	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2019 del abonado 1750.-
2019/00003529	26/11/19	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 4303.-
2019/00003528	26/11/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 12520/2019
2019/00003527	26/11/19	Decreto de adjudicación del expediente Gex 14348/2019 de contratación menor del servicio para la redacción de proyecto básico y de ejecución, EBSS, dirección facultativa y coordinación de seguridad salud, para la pavimentación de la explanada del mercado ambulante y de atracciones de la feria local de Palma del Río.
2019/00003526	26/11/19	Decreto aprobando Modificación de Crédito nº 62 sobre el Presupuesto Municipal por Transferencia
2019/00003525	26/11/19	Decreto aprobando modificación de crédito nº 61 sobre el presupuesto municipal por generación
2019/00003524	26/11/19	Decretos de tesorería
2019/00003523	26/11/19	ITV vehículos protección civil 2019 - petición a tesorería de efectivo
2019/00003522	26/11/19	Reposición anticipo de caja fija para franqueo correspondencia nº 34/2019
2019/00003521	26/11/19	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Partner con matrícula 5825-FYP adscrito al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.
2019/00003520	26/11/19	Decreto estimando recurso de reposición presentado contra



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		liquidación por el concepto IIVTNU
2019/00003519	26/11/19	Decreto estimando parcialmente Recurso de Reposición presentado por la entidad PROYECTOS Y CASAS
2019/00003518	26/11/19	Decreto estimando Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Proyectos y Casas SCA
2019/00003517	26/11/19	Decreto estimando Recurso de Reposición interpuesto por D <sup>a</sup> Ana Espejo Vidal
2019/00003516	25/11/19	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Partner con matrícula 1861-GJW adscrito al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.
2019/00003515	25/11/19	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de 15 oficiales de albañilería, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2019/00003514	25/11/19	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora de la relación que figura en el expediente GEX nº 12519/2019
2019/00003513	25/11/19	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiocho de noviembre de 2019 a las 19:00 horas
2019/00003512	25/11/19	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiocho de noviembre de 2019 a las 19:00 horas
2019/00003511	25/11/19	Traslado expediente a Fiscalía
2019/00003510	25/11/19	Decreto aprobando el contrato menor de Evaristo López Díaz para el suministro material navidad y ODS.
2019/00003509	25/11/19	Decreto desestimando solicitud practica nueva liquidación por el concepto IIVTNU y devolución de ingresos indebidos
2019/00003508	25/11/19	Aprobando la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, valoración y cuantía, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: ② Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados ② aprobada mediante Decreto nº 2498



		de 16 de septiembre de 2019
2019/00003507	25/11/19	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 102/2019 del Ayuntamiento de Palma del río.-

Se dan por enterados.

## **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILTRE. AYTO. DE PALMA DEL RIO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala responsable de Recursos Humanos, la Sra. Santos Navarro, que explica el contenido del expediente administrativo y la modificación que conlleva.

### **Antecedentes.-**

En cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Visto que la Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

Visto que mediante la Relación de Puestos de Trabajo, se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de personal al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

Visto el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre materias que deben ser objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 20 de noviembre de 2019, sobre elevación al Órgano Municipal Competente para la adopción del acuerdo de aprobación de la modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2019, por la que se insta a la jefatura del Negociado de Personal a elaborar informe.

Visto el informe - propuesta emitido por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2019, con el visto bueno de la Secretaria General del Iltre. Ayto. De Palma del Río al respecto de fecha 3 de diciembre de 2019.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Ciudad, de fecha 12 de diciembre de 2019, sobre Aprobación de la modificación del Organigrama y de la relación de puestos de trabajo del Il. Ayto. de Palma del Río.

Vista la Providencia del Presidente del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la que se insta al Director de Actividades a elaborar informe al respecto.

Visto el informe/propuesta emitido por el Director de Actividades de fecha 3 de diciembre de 2019 con el visto bueno de la secretaria del Patronato Municipal de Cultura al respecto.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 10 de diciembre de 2019, sobre Aprobación de la modificación del Organigrama y de la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora en sesión extraordinaria del Patronato Deportivo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2019, del Patronato Municipal de Cultura de fecha 10 de diciembre de 2019 y del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 10 de diciembre de 2019, sobre aprobación de los Presupuestos 2020 que incorpora como documento la plantilla y RPT.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero, expone que saben que esto se ha tratado en la Mesa de Negociación y lo ven oportuno, pero creen que es necesario que muchas de estas plazas que todavía no están registradas y si presupuestadas, no se traigan a esa mesa de negociación, hablamos de aquellas que están incluidas en los presupuestos. Y ese dinero está ya presupuestado y no se sabe muy bien en que se...; Es verdad que el informe que se nos ha hecho llegar desde los diferentes sindicatos de los funcionarios del Ayuntamiento creen conveniente que es poco efectivo el rendimiento que se le está dando a los servicios públicos de Palma, e incluso insuficiente. Muchas veces se ven desbordados por no poder acudir ni acometer ciertos instrumentos. También es verdad, que a la hora de pagar estas horas extras, muchas veces son técnicos los que ofrecen esos servicios al pueblo, al no tener suficientes trabajadores este Ayuntamiento, lo cual se debería tener según nos manifiestan los funcionarios, nos vemos avocados de esas horas extras de cosas administrativas, que hacen los técnicos, que nos cuestan más caras.

El Sr. Salas Romero, cree que es más resolutivo ir incorporando más gente, que lleva muchos años en este Ayuntamiento, jubilando y prejubilando a gente, y no cumpliendo con los cargos ni ofertando nuevos puestos y sería responsable de que estos puestos de trabajo fuesen de calidad y emergente y dejar que los servicios de este Ayuntamiento estuvieran tan saturados porque luego eso repercute en los ciudadanos de Palma a la hora de licitar una licencia y los negocios no se pueden poner en marcha porque tarda la documentación y todo esto es lo que me han trasladado los funcionarios. Por eso vemos bien la Mesa de Negociación, pero vemos insuficiente todo lo cometido.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que están de acuerdo con el organigrama por ser una herramienta imprescindible para organizar el Ayuntamiento y sus Órganismos Autónomos y saber los puestos de trabajo necesarios para dar el mejor y más eficaz servicio a nuestros ciudadanos. Además este organigrama cuenta con el respaldo y la aprobación de la Mesa General de Negociación, celebrada el pasado 20 de noviembre, con lo que sería ilógico, votar en contra de ella. Ya que es la Mesa de Negociación quien conoce las necesidades de este Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dado que la Concejala de Recursos Humanos ha anunciado una inminente oferta de Empleo Público de 19 puestos de trabajo, de los más de 30, que están vacantes. Le gustaría al Sr. Martín Romero, que aclarase la Sra. Concejala, si esas 19 plazas son a efectos prácticos, o de esas 19 plazas hay que descontar la funcionarización de los empleados temporales, la sentencias judiciales que hay que ejecutar o los contratos por obras y servicios ya existentes. Les gustaría saber cuantos huecos actuales se van a cubrir con nuevo personal.

Como resulta que ya nos vamos conociendo, acusarán a Rajoy a y su tan manida tasa de reposición, la precaria situación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Como sabemos, estos puestos de trabajos se pueden cubrir en forma de interinidades, no nos explicamos el por qué echar la culpa a otro, en ves de ponerse a contratar para descargar a los trabajadores de tan brutal carga laboral.

Si bien estamos a favor del organigrama no lo estamos de la famosa RPT, ya que la última oficial, data de 1994. Imaginensé lo que ha cambiado este Ayuntamiento y la ciudad en 25 años, ¿no resulta un poco desfasada?. A nosotros sí. Nos encontramos con poco personal y asumiendo funciones que no le corresponde.

Nos gustaría que la Sr. concejala de Recursos Humanos, explicara el destino del presupuesto que años tras año se destina a cubrir los puestos de trabajo vacantes, porque si no se cubren esos puestos, a que se destinan los casi quinientos mil euros que se presupuestan para ello. Exigimos, un informe al respecto detallado.

Quiere destacar la falta de previsión y responsabilidad en cuanto a la previsión de plazas de policía local.

El grupo popular está a favor del organigrama pero no tanto de la RPT, e insiste en que se sea honesto en el número de plazas a ofertar, se explique a qué se destina el dinero presupuestado en las plazas vacantes y que se lleve a Pleno una nueva RPT acorde al Ayuntamiento actual de Palma del Río, por el bien de Palma y de nuestros trabajadores. El sentido de su voto estará condicionado a que se asuma la elaboración de una nueva RPT, si es así será a favor, de lo contrario se abstendrían.

A Continuación la Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, que procede a contestar a los dos grupos intervinientes, por tener puntos en común; está de acuerdo con el Sr. Salas Romero en que es necesario que se cubran todas las plazas que el Ayuntamiento tiene recogidas en su relación de puestos de trabajo. Lo mismo dice el compañero del grupo popular, quien nombra el techo de gasto, la regla de gastos, la masa salarial, y sabes que viene del 2012, la Ley de Estabilidad Presupuestaria del Partido Popular, que limitó a los Ayuntamientos y al resto de instituciones, a la hora de poder incrementar su masa salarial.

Si pudiésemos seguir incrementando nuestra masa masa salarial, es posible que se cubriesen con trabajo estable y de calidad, es decir con plazas en propiedad, muchísimas más de las vacantes existentes.

Pero además de limitarnos a la hora de subir la masa salarial, también nos limitan con la tasa de reposición. Es decir, no se nos permite sacar todas las plazas que queramos, por la Ley de Estabilidad Presupuestaria del 2012, del Partido Popular.

Las plazas no registradas incluidas en presupuesto, hay muchas plazas que no están cubiertas pero hay otras, que ese dinero se destina a puestos de trabajos que no vienen



recogidos en la RPT y que se utilizan en contratos de hasta tres años que es lo que nos permite a través de una Oferta Pública de Empleo, se utilice como apoyo, como es por ejemplo la Asesora Jurídica que tenemos en el departamento de Personal, la cual se está encargando de redactar la Oferta Pública de Empleo, para poder llevar a cabo la convocatoria, lo primero que se ha hecho es reforzar personal con un contrato de tres años. Esta señora lleva un año, por eso la convocatoria saldrá a principios del próximo año.

La Sra. Santos Navarro continua respondiendo a las cuestiones planteadas por los grupos Popular y Cambiemos Palma.

La Sra. Presidenta, concede un turno de réplica al Sr. Salas Romero, quien expone que llevan 40 años gobernando en Palma y se jubilan personas todos los años, y no se cubren plazas de 10 a 14 años. Ustedes presentan una Moción, en el tema de salud, a la Junta de Andalucía para que cubran las plazas correspondientes al Centro de Salud, y este Ayuntamiento debe hacer lo correspondiente con su casa y con sus ciudadanos. El Sr. Salas Romero, cree que debería empezar por nuestra propia casa y no instar a otra actitud de políticas partidistas para convencernos que lo hacen bien.

La Sra. Presidenta, concede un turno de réplica al Sr. Martín Romero, expone que se pueden cubrir puestos de trabajo, necesarios, con interinidades. Y que las horas extras, dicen los trabajadores que no se ha llegado a un acuerdo y que se encargan empresas externas, que resultan ser más caras. Piensa que siempre hay que buscar el consenso y más con nuestros trabajadores.

La RPT, está obsoleta, y el grupo popular trabajará en ello, pero es responsabilidad del Equipo de Gobierno, crear soluciones a los problemas que plantean los trabajadores. Así que manos a la obra, y le recuerdo que tiene la responsabilidad de laborar esa relación de puestos de trabajo.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), CP (2) y las abstenciones de PP (5), Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación del documento "Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ilte. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos", en los siguientes términos:

- Modificar en la RPT los importes establecidos para el apartado "CE 14 PAGAS" de los puestos, atendiendo al incremento aprobado en el ejercicio 2019, según lo establecido en el art.3. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

- En el Área de Seguridad Ciudadana del Ilte. Ayto de Palma del Río, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo:

- Amortizar el puesto COD: F2; Denominación: Subinspector Policía Local ; AD: F; SP: O; GCP: A2; ESC: AE; SUBE:SE; TIT: TS; CD: 26; CE 14 PAGAS: 12.927,32 €; OBS: V



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y crear en su lugar el siguiente: COD: F2; Denominación: Oficial de Policía Local; AD: F; SP: C-O; GCP: C1; ESC: AE; SUBE:SE; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.897,53 €; OBS: V; P.I.

- Modificar el apartado "OBS" de los puestos COD: F7, F8 y F13, especificar con la nomenclatura S.A.: Segunda Actividad.
- Modificar el apartado S.P. de los puestos COD: F3/F4/F5/F6/F7/F8, pasando de "O" a "C-O".
- Modificar el apartado "OBS" de los puestos COD: F3/F4/F5/F6/F7/F8, incorporando la nomenclatura "P.I".
- Modificar el apartado "OBS" de los puestos COD: F10, F19, F23, F26, eliminado la nomenclatura "V".
- Modificar el apartado "OBS" de los puestos COD: F3, F9, F18, F17 y F28 incorporando la nomenclatura "V".
- En el Área de Seguridad Ciudadana del Ittre. Ayto de Palma del Río, modificar el Organigrama, quedando redactado como a continuación se transcribe.
- En el Área de Servicios Públicos del Ittre. Ayto de Palma del Río, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo:
  - Amortizar el puesto COD: L22; Denominación: Conductor/a Mecánico/a ; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.358,84 €; OBS: y crear en su lugar el siguiente: COD: F91; Denominación: Oficial/a de Servicios Múltiples; AD: F; SP: C-O; GCP: C2; ESC: AE; SUBE:SE; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.567,81 €; OBS: V.
  - Amortizar el puesto COD: L20; Denominación: Oficial/a Albañil; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.358,84 €; OBS: V y crear en su lugar el siguiente: COD: F92; Denominación: Oficial/a de Servicios Múltiples; AD: F; SP: C-O; GCP: C2; ESC: AE; SUBE:SE; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 8.567,81 €; OBS: V.
- En el Área de Servicios Públicos del Ittre. Ayto de Palma del Río, modificar el Organigrama, pasando a denominar "Servicios Públicos" la unidad "Servicios Técnicos", incorporando en la misma, la Unidad "Medio Ambiente, Parques y Jardines" y la unidad "Cementerio" dentro de la Unidad "Gestión", quedando redactado como a continuación se transcribe.
- En el Organismo Autónomo del Ittre. Ayto. de Palma del Río "Patronato Municipal de Cultura", modificar la RPT amortizando el puesto COD: L17; Denominación: Oficial de Mantenimiento; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 7081,88 €; OBS: y crear en su lugar el siguiente: COD: L17; Denominación: Técnico/a de Imagen y Sonido AD: L; SP: C-O; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.073,98 €; OBS: V.

Quedando redactado el documento "Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Ittre. Ayto. De Palma del Río y de sus Organismos Autónomos" conforme al documento que consta en el expediente.

**Segundo:** Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.



**Tercero:** Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto:** La entrada en vigor del Organigrama y Modificación de la RPT del Ilte. Ayto. De Palma del Río, se producirá con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien los efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2020, en virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **QUINTO.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 3.000.000,00 EUROS.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal delegado de Hacienda, el Sr. Ruiz Almenara, quien explica el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Vista la propuesta emitida por la Tesorera municipal de 8 de octubre de 2019 en la que manifiesta la necesidad de obtener recursos financieros, proponiendo la formalización de una Operación de crédito a corto plazo, motivada por las necesidades transitorias de liquidez que deben ser cubiertas a los efectos de poder cumplir puntualmente con los plazos a los proveedores y acreedores municipales. Dicho desfase temporal en la Tesorería municipal procede de pagos que hay que anticipar procedentes de subvenciones de Feder Edusi y Feder de la Junta de Andalucía.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de fecha 21/10/2019.

Visto las Bases del procedimiento para la concertación de la operación de Tesorería, contenidas en el expediente.

Considerando que la Comisión constituida al efecto, de conformidad con las condiciones aprobadas, se reunió con fecha 27 de noviembre de 2019 al objeto de abrir las ofertas presentadas.

A la vista de las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración emitido por la Tesorera con fecha 3 de diciembre de 2019.

Así mismo, el Sr. Ruiz Almenara, informa de que la Sra. Tesorera, a su vez, le informa que esa misma mañana le ha llegado un escrito, que puede ser la póliza que presenta la entidad financiera, que en este caso es Caja Rural del Sur, cambiando las condiciones e incrementando en un 2% el interés por demora.



Entonces el planteamiento del Sr. Ruiz Almenara es diferente, porque entiende que una entidad financiera, en el último momento, no puede cambiar las cláusulas que se tienen ya pactadas, que han salido por acuerdo y por una Mesa de Contratación. Porque además alguien nos lo puede recurrir si aprobamos una cosa diferente al procedimiento, en este caso.

Esto es aparte, que igual depende de los acontecimientos, que tengamos ahora y en los puntos sucesivos, igual no nos hace falta tanto dinero de liquidez, porque vamos a tener menos inversiones en el futuro en Palma del Río.

Al margen de este paréntesis, os quiero decir que no veo razonable, que a este Ayuntamiento, le cambie una entidad financiera en el último momento, de forma súbita y sin avisar este tipo de condiciones. Por lo tanto mi planteamiento es rechazarlo en este caso.

La Sra. Presidenta pregunta ¿retirarlo?.

El Sr. Ruiz Almenara, responde que votar en contra.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que es una cosa que se llevó a Comisión de Ciudad, y que ahora se cambia en el Pleno, eso no se entiende. Solicita aplazarlo para el siguiente Pleno, o para más adelante, porque un cambio tan repentino, habrá que llevarlo a la Comisión de Ciudad.

La Sra. Presidenta, pregunta si se deja, el tema, sobre la mesa.

El Sr. Ruiz Almenara, explica que quien ha cambiado es la entidad financiera; y cuando se cambian unas condiciones en el último momento, cuando ha habido una Mesa de Contratación, ha habido un dictamen favorable, en este sentido. Unilateralmente una entidad financiera no puede cambiar las condiciones, porque se está aprobando una cosa que no corresponde, y que además puede ser recurrida por otras entidades financieras.

Dejarlo sobre la mesa, aquí no hay nada que negociar... para que dejarlo sobre la mesa, ¿para que cambie?; así lo rechazamos y punto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y la abstención de Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** No aceptar la contratación de una operación de tesorería a favor de la oferta presentada por la entidad financiera Caja Rural del Sur, en las siguientes condiciones:



- 1.- Importe: 3.000.000,00 euros.
- 2.- Tipo de Interés: Variable: Euribor a tres meses más el diferencial de 42 puntos básicos.
- 3.- Otros gastos o comisiones: exento.
- 4.- Interés en caso de descubierto: 6,00 € cuando la cuenta permanezca en descubierto durante un día, superando dicho descubierto el importe de 25,00 €, al menos, durante un día.

## **SEXTO.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2020.**

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que los presupuestos le parecen insuficientes. Escaso el presupuesto que destinan a promoción y marketing internacional de nuestra agricultura, que es sector fundamental en Palma del Río.

Además se ha rechazado un Plan de Turismo Oleícola, que llevaba Ciudadanos, para promocionar la cultura del aceite de oliva en Palma del Río y que está teniendo mucho éxito en otras comarcas olivareras.

En cuanto a Asuntos Sociales, ustedes sacan pecho, muy bien, pero lo que tienen que saber todos los palmeños, es que este presupuesto, se aumenta gracias al crecimiento de 10% de las partidas que destina la Junta de Andalucía, respecto al año pasado, la Consejería de Igualdad y Asuntos Sociales, que gobierna Ciudadanos.

El presupuesto que destinan a las asociaciones, no se ha subido ni un euro, excepto a una. Es irrisorio y más teniendo en cuenta el papel tan importante que ejercen en nuestra localidad, como son la asociación de empresarios y las asociaciones sociales y culturales, que participan activamente cuando más se les necesita.

El Plan de limpieza, que votamos en una moción conjunta nos parece ridículo y además que sepan los palmeños, que los vecinos de El Baldío, no dispondrán de contenedores soterrados, a pesar de que pagan impuestos como los demás.

El Plan de dinamización de la calle Feria, escaso y vamos por el tercer plan de dinamización de la calle feria.

Al grupo municipal de Ciudadanos, conformado por palmeños que esta haciendo un servicio desinteresado y gratuito, trabajando por este pueblo, se destina para personal de apoyo de atención al público, cero euros. Usted misma, nos dijo en el Pleno de septiembre que para los nuevos presupuestos, se hablaría de que a los grupos minoritarios, Cambiemos Palma y Ciudadanos, tuvieran una persona de apoyo a media jornada, que son 500,00 euros al mes. Que nos encontramos un no por respuesta y que los tiempos han cambiado. Ustedes se gastan 15.000,00 euros en unas Jornadas de Medio ambiente, en un fin de semana, que por cierto estoy esperando los resultados tan positivos. Si quieren asfixiarnos, no lo van a conseguir, ustedes sigan actuado para sus votantes, que nosotros lo haremos gratis para todo nuestro pueblo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero, expone que sus propuestas no están reflejadas en los presupuestos a pesar de que su grupo ha mantenido un puesto de cordialidad con el equipo de gobierno, para poner los presupuestos en funcionamiento, con algún apoyo puntual que parece ser que lo tendría, ahora se verá. Parece que se tapan algunas cuestiones.

Ellos no van a cuestionar los presupuestos que se quieren poner en práctica, sí van a cuestionar que se han sentado con el equipo de gobierno, y sus propuestas no están reflejadas en los presupuestos.

Pedimos que no se exterioricen a empresas externas trabajos que debería hacer el Ayuntamiento. Creemos que es superimportante, que desde el Ayuntamiento sabemos lo que nos hace falta y sabemos el personal que tenemos que contratar y como. Por eso nos hubiese gustado que fuese más práctico, buscar un consenso y hubiese sido muy fácil poner en práctica algunas enmiendas, no eran excesivas, no pedíamos tanto. Pero ante la respuesta de no es no, nos veremos avocado en la votación a declinarnos en contra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que una vez más, Izquierda Unida ha presentado una batería de enmiendas relacionadas con lo social, pensando en los más desfavorecidos y desfavorecidas, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los colectivos palmeños, y palmeños y palmeñas a título individual.

Medidas y acciones comprometidas con la educación, la cultura, la igualdad de genero, el respeto al medio ambiente y al bienestar animal y como no, con derechos fundamentales como puede ser el acceso a la vivienda.

Se traían enmiendas como partida económica para la construcción o compra de viviendas sociales, partidas económicas para cubrir vacantes de personal del Ayuntamiento, así como las necesidades de material e instalaciones de dichos trabajadores.

Partidas económicas para el estudio y la puesta en marcha de un catering público, para el foro feminista, para la asociación de amigos "Camino de un nuevo futuro", para la creación de un nuevo festival cultural-musical; partida económica para llevar el servicio de biblioteca municipal a los barrios.

Aumentar la partida de fiestas para el Calonge y el Mohíno. Control de colonias de gatos; partida económica de 40.000,00 euros para un convenio con el Refugio "Naciendo un Sol", de Palma del Río; y que una vez por todas, se cubra en parte el servicio publico que le está dando a este Ayuntamiento.

Partida económica, para curusos y talleres para dinamizar no solo en verano sino durante todo el año, los centros de participación ciudadana de los barrios, sobre todo en el Calonge y el Mohíno, como gimnasia de mantenimiento, manualidades, juegos infantiles.

Un servicio de autobús, los fines de semana, para estos barrios, Calonge y Mohíno, que puedan venir a Palma del Río, al menos una vez por semana.

Arreglo por completo de la plaza de el Calonge; partida económica para equipar el Centro de Congreso y Caseta Municipal. Más inversión para dar un cambio de modelo a la Feria del Libro, aumentar la partida económica para la compra de libros,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

así como actividades en la biblioteca municipal. Convenio con el Foro de recuperación de la Memoria Histórica.

Partida económica para la adquisición de la adquisición de la colección geológica de "La Casa Rosa". Partidas para césped artificial u banquillos para los campos de fútbol siete, habilitar zonas para patines, arreglos de aparcamientos, etc.

Estas últimas enmiendas se nos aprobaron a izquierda unidas en los presupuestos anteriores, y no se han llevado a cabo. Echo por el cual estamos preocupados al no encontrar ningún indicio que asegure que el próximo año se van a ejecutar todas nuestra enmiendas. Pero Sin embargo encontramos muchos motivos por todo lo contrario, que se recojan partidas que no se van a ejecutar. Son unos presupuestos que nos llama la atención quizás por que no estamos acostumbrados a ellos, carecen de memoria de linea de actuación de las diferentes delegaciones y eso lo hemos echado en falta en estos presupuestos, que nos orientaban y nos hacían ver a donde iba orientado el nuevo curso político del presupuesto.

En nuestra opinión, con la experiencia y perspectiva que nos dan los años trabajando en el Ayuntamiento y por este pueblo, tenemos que destacar, que quizás se tome por costumbre, traer enmiendas cuya verdadera intención, es no llevarla a cabo. Bien sea por falta de voluntad política o bien por falta de medios y cuando nos referimos a medios, es dotar a este ayuntamiento del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de los presupuestos al igual que para llevar a cabo el perfecto funcionamiento de este Ayuntamiento.

La postura de Izquierda Unida está fundamentada en echos que acontecen día a día en este ayuntamiento.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Martín Romero, expone que son fieles al espíritu de colaboración institucional, han presentado 13 enmiendas, muy plurales, que abarcan diferentes aspectos y departamentos, como deportes, cultura, festejos, empresas, tradiciones, agricultura, los barrios, lo social y medio ambiente.

Le pedíamos al equipo de gobierno que contaran con partidas presupuestarias específicas en estos presupuestos. Y esperábamos encontrarnos un equipo de gobierno con ánimos de negociar, y nos hemos encontramos un equipo de gobierno que nos llama para negociar dos horas antes del Pleno, sin tiempo para estudiar las propuestas e improvisando, como por desgracia nos tiene acostumbrado este equipo de gobierno.

Han tenido un mes para consensuar el mejor acuerdo con los grupos políticos y el mejor presupuesto para los palmeños. Pero nos hemos encontrado un equipo que parece que vive en una realidad paralela, que están en posición de la verdad y los demás nos equivocamos. Una realidad en la que los demás hablamos, y ellos dicen que han aceptado el 70% de las propuestas presentadas por los grupos de la oposición pero la verdad es que ellos, dice el Sr. Martín Romero, no lo han visto reflejado en los presupuestos.

El Partido Popular, pedía, la aceptación de sus enmiendas, con partidas específicas con nombre y apellidos para que no nos hagan como han hecho en años anteriores, que era salvar lo acordado, con un parche, como por ejemplo hicieron en el aparcamiento del Polideportivo, o peor aún, como ha dicho una compañera, no ejecutarla, como ha ocurrido, este año, con la cubierta total del campo de fútbol



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

artificial o los banquillos cubiertos del linier de fútbol. Cosas que son el colmo de la desfachatez, ponen como aceptadas por este presupuesto del 2020, cuando ya fueron aceptadas en el 2019.

Termino comentando las palabras del Sr. Ruiz Almenara, en el punto 5, “que le ha parecido poco serio que una entidad bancaria haya modificado sus condiciones, esta misma mañana...”; tan poco serio nos parece al grupo popular, que ha tenido tanto tiempo para consensuar con todos los grupos políticos, para llevar a cabo unos presupuestos, y lo han hecho dos horas antes, esto nos parece poco serio.

Sinceramente, ya está bien de tomarnos el pelo a este grupo municipal y a los palmeños que representamos. Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro voto en estos presupuestos será en contra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz socialista; el Sr. Parra Ortiz, quiere hablar de seriedad, tras la sarta de mentiras del grupo de Ciudadanos hablemos de seriedad y hablemos de realidad.

En primer lugar el grupo socialista, quiere agradecer el gran trabajo realizado por los técnicos y a alguna otras personas, a la hora de elaborar estos presupuestos e intentar encajar todas y cada una de las propuestas presentadas por los diferentes grupos políticos. Y digo esto porque se han estudiado, todas y cada una de las propuestas y se han encajado aquellas que primero tenemos competencias, aquellas que no abran una brecha en las arcas públicas y aquellas que no rompan con el techo de gasto.

Los ciudadanos tienen que saber que lo que estamos tratando y es de las pocas cosas ciertas que han dicho los cuatro grupos, es que estamos tratando las cosas más importantes del año, estamos hablando de los presupuestos, del motor del ayuntamiento, de una sociedad al completo, de la sociedad de palma del río y por ello hay que tratarlo con seriedad y sabiendo ceder y con muchísima responsabilidad. En nuestra mano está en este momento tener una sociedad que siga funcionando bien. Me alegra que esté el Pleno lleno para que lo sepan los ciudadanos, que si hoy no se aprueban los presupuestos, esta ciudad pierde 400.000 euros en inversiones que van a mejorar las conducciones del agua, a la biblioteca, a las instalaciones, en inversiones, que van a algo tan serio como el empleo de nuestros vecinos. Ríase, Sra. Raso; este pueblo pierde 430.000 euros en inversiones; y también hay personas que pertenecen a asociaciones, este pueblo pierde 40.000 euros, afectando a 50 colectivos. Convenios asociaciones de interés sociales, culturales, clubes deportivos, cofradías.

Si no se aprueban estos presupuestos estos convenios que son 400.000 euros, estos convenios algunos se han incrementado, pueden peligrar y no se sabe cuando ni cuanto lo pueden cobrar. Es por ello que está en nuestra mano el construir o el destruir.

A continuación se produce un turno de replica de cada uno de los grupos políticos.

La Sra. Raso Martín, pide respeto, porque no se está riendo, y pide por favor que se retracte.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero, expone que su grupo no están en contra de los presupuestos, porque no se aprueben



sus enmiendas; van a votar en contra porque llevan haciendo el presupuesto muchos años e incumpliendo, también muchos años. Es cierto que nosotros nos hemos sentado en el Patronato de Cultura con Chema, y no me hable de responsabilidad, que ya tiene bastante con las actuaciones a las que últimamente dedica su tiempo. No nos taque de irresponsables cuando su responsabilidad es la de buscar el consenso en los presupuestos, y hasta el día de hoy no lo hemos conseguido, por lo menos con nosotros, hemos pedido muy poco para dejar al equipo de gobierno trabajar con su propuesta, a las que hemos hecho pocas enmiendas porque creíamos conveniente no parar los presupuestos, pero es verdad que si ustedes se sientan con nosotros y no atiende a una parte efímera de lo que proponemos, la verdad que de responsabilidad, poca.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que no han encontrado indicios de confianza para ver que sus enmiendas se puedan llevar a cabo.

Si este equipo de gobierno demuestra que va a tener voluntad política y tiene consideración en nuestras peticiones no solo en un papel sino llevándolas a cabo, pues no tenderemos más adelante problema de llegar a un acuerdo en próximos presupuesto. Nos gustaría que no se nos haga responsables de no aprobar estos presupuesto, y parece que vamos a llegar a un cataclismo si no se aprueban los presupuestos y hay muchos ayuntamiento que se ha prorrogado los presupuestos.

Lo he buscado y no lo he visto, por esto lo pregunto, ¿el plazo de ejecución dice que los convenios no se prorrogan?. Tengo entendido, que es en las inversiones, que los convenios no se puede aumentar la cuantía ni dar nuevos convenios. Pero la Sra. Ramos Rodríguez, cree que queda todos igual. Y en inversiones, pregunta que si de esos 430.000 euros de inversiones, ahí no estarna las de Diputación, porque se seguirán teniendo, así como los dineros que vienen de otras administraciones.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal popular, el Sr. Martín Romero, pide por favor al Sr. Parra Ortiz, que le eche la culpa a los grupos políticos, su responsabilidad como equipo de gobierno es negociar los presupuestos.

Hemos tenido mucho tiempo y no han sido capaces por lo que aquí se esta viendo, con ninguno de los cuatro grupos políticos. Nos parece, como mínimo chantaje que nos digan a los demás grupos, que no estamos gobernando eso. Ustedes tienen la responsabilidad de presentar unos prepuestos en este Pleno, un consenso, con un apoyo por lo menos, ya que no tienen mayoritaria absoluta. Una prueba más de que no han hecho los deberes otra prueba más de la ineficacia de esta gobierno, como con el tema de la gasolinera, también nos la achacan a los demás. Vamos a asumir responsabilidades y vamos a apoyar a los técnicos y trabajadores de este ayuntamiento, vamos a apoyarlos de verdad y no como por ejemplo con el tema de las jubilaciones, que salió aprobado por el doble voto de la Sra. Alcadesa. Y le consta al Sr. Martín Romero, que los trabajadores no van a asistir a la copa de Navidad, a la que llevan asistiendo muchos años.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal socialista, El Sr. Parra Ortiz, expone que la realidad es la que es; y es el rodillo de la oposición, que una mayoría absoluta, y está en contra de unos presupuestos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Recordemos que el no votar estos presupuestos no es ir en contra del equipo de gobierno o ir en contra del PSOE; es ir en contra del pueblo de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, responde a la compañera de Izquierda Unida que los convenios, finalizan el 31 de diciembre, no se renuevan, los convenios van por año natural.

Y el echo de no pedir un préstamo de 435.000 euros, es simplemente que no tendremos:

- 116.000 euros para obras del viario con el PROFEA.
- 20.000 euros para obras del viario con el Plan Extraordinario de Obras y Servicios.
- 35.000 euros para el saneamiento de aguas.
- 80.000 euros para promoción de empleo.
- 24.000 euros que debe aportar el Ayuntamiento para rehabilitación del C.P. Séneca.
- 30.000 euros, de subvención para la Fundación Futuro Singular.
- 100.000 euros para la nueva Biblioteca.
- 30.000 euros para el Plan Extraordinario de Obras y Servicios en los edificios.

Es verdad, que hay muchos ayuntamientos que prorrogan los presupuestos, no es el fin del mundo, por supuesto que no lo es, pero que sepa que hemos trabajado muchísimas horas, para conseguir el consenso; a continuación la Sra. Alcaldesa, detalla el número de propuesta aceptadas o denegadas o aceptadas parcialmente a los distintos grupos políticos.

**Partido Popular:** ha planteado 13 enmiendas, se han aceptado de forma total 2, de forma parcial 4, se le han rechazado 5 y se le han dicho que le vana pedir a la Junta de Andalucía 2.

**Cambiamos Palma:** 18 propuestas, se han aceptado 7 de forma total y 3 de forma parcial, se le ha dicho que no a 7 y se le va a solicitar una a la Junta de Andalucía.

**Ciudadanos:** de 23 propuestas, se le ha dicho que sí a 15, y alguna le afecta a algún familiar suyo. Le hemos dicho que no a 4 y le vamos a solicitar a su Junta de Andalucía 3.

**Izquierda Unida:** Si horas le hemos echado a este presupuesto a sido, precisamente, con usted,. 23 enmiendas Le hemos dicho de forma total que si a 19 y de forma parcial a 3. Le hemos rechazado 1 enmienda.

Creo que es consenso o no lo es. En definitiva este equipo de gobierno tiene la suerte de estar formado por hombres y mujeres con mucha fuerza, con mucha energía que va a trabajar por los palmeños porque son los que nos han puesto aquí para trabajara, y no nos da miedo que no haya presupuesto. Y Mañana Junta de Portavoces a las 18 horas, y vamos a trabajar y buscar consenso. Les digo que he echado muchas horas y le voy a seguir echando, no me importa. Estamos aquí para trabajar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 12 de enero de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), y los votos en contra de PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



**Primero.-** Rechazar la propuesta del Presupuesto General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto Municipal y los correspondientes al Instituto Municipal de Bienestar Social, al Patronato Deportivo Municipal y al Patronato Municipal de Cultura según resumen que al final se transcribe así como la Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación que lo integra de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES EN RELACIÓN AL DECRETO 2514/2019, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS A PLEOIL SL PARA LA EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS, EN AVDA. DE ANDALUCÍA NÚMERO 31, (REF. CATASTRAL 9346242TG9794N0001 DH), DE PALMA DEL RÍO.**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, en el que se aprobó instar el inicio del expediente de revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31, previa la emisión del informe preceptivo de Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río, de 10 de diciembre de 2019, sobre la Revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31 (Ref. Catastral 9346242TG9794N0001DH).

Vista la Providencia de la Alcaldía, de 16 de diciembre de 2019, en la que teniendo como base la posibilidad de iniciar un procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre, en el caso de que la empresa PLENOIL no atienda a los requerimientos establecidos por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en relación a la Evaluación de Impacto de la Salud lo que conllevaría que decayese la calificación ambiental y con ello podría dar lugar a la nulidad la licencia de obras otorgada para dicho proyecto y del acto presunto de calificación ambiental, dispone que se emita informe por parte de la Secretaría General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento de medidas provisionales en relación a la suspensión del Decreto 2514/2019 de 17 de septiembre, por el que se otorga a PLENOIL S.L. Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31.



Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río, de 18 de diciembre de 2019, sobre Medidas Provisionales en relación al Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31 (Ref. Catastral 9346242TG9794N0001DH), que se transcribe a continuación:

<<Expediente nº: CO-28/2019.

**Expediente de Gex nº:** 16024/2019.

**Asunto:** Medidas Provisionales en relación al Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31 (Ref. Catastral 9346242TG9794N0001DH).

## INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en la Providencia, de 16 de diciembre de 2019, emito el siguiente **INFORME**, en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHOS

**PRIMERO.-** El día 23 de octubre de 2018 D. José Rodríguez de Arellano Asensí, en nombre y representación de la entidad PLENOIL SL con CIF B93275394, ante el Il. Ayuntamiento de Palma del Río solicitó Licencia de Obras y Calificación Ambiental para la "Construcción e Instalación de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos, en parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH, ubicada en Avenida Andalucía, n.º 31.

**SEGUNDO.-** La solicitud antes citada dio lugar a la incoación de los siguientes Expedientes Gex:

#### **1.- Expediente Gex 13697/2018 de Licencia de Obras.**

**A).-** En el expediente Gex 13697/2018 se han evacuado, entre otros, los siguientes trámites hasta la resolución de concesión de Licencia de Obras:

– **Requerimiento de subsanación** de las deficiencias de que adolece la solicitud, efectuado el 4-4-2019 al amparo de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

– **Subsanación de deficiencias** mediante la presentación por la entidad interesada el 25-04-2019 de la siguiente documentación:

- Solicitud de Licencia de obras con Proyecto Técnico en modelo normalizado.
- Plano 1 y 2 detallando el vallado a instalar en el lindero Sur de la parcela, que describe compuesto de cimentación de hormigón armado sobre los que se ubican pilares de acero de sección cuadrada de 100x100x4 de espesor



preparados para albergar la placa de cerramiento tipo sándwich acabado liso hasta una altura total de 2 metros sobre la rasante.

- Refuerzo de los Acerados y los accesos dando cumplimiento al “Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad” que se ejecutaran según plano detallado de planta, sección longitudinal y transversal del vado de Acceso1, Vado de Acceso 2 y Vado de Salda. El Refuerzo será ejecutado para tránsito de vehículos, mediante la adecuación de la base y reposición del pavimento de Hormigón HA-25.

- Reposición de acerado en la zona que no existía.

- Protección de las medianeras de los edificios colindantes en los Boxes de lavado.

- **Informe Urbanístico nº 109/2019, de 23 de agosto**, con el contenido a que refiere el art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU). En dicho informe se muestra la conformidad de la solicitud de la licencia de obras con la normativa urbanística en los términos señalados en el art. 6 del RDU, y se hace constar como observación que la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica.

- **Informe Jurídico de fecha 17-9-2019**, con el contenido a que refiere el art. 16 del RDU. En dicho informe se muestra la conformidad de la solicitud de la licencia de obras con la normativa urbanística en los términos señalados en el art. 6 del RDU, recogiendo expresamente, como Autorización Administrativa Previa, la Calificación Ambiental a tenor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA), expediente que a la fecha de emisión del informe jurídico ya estaba iniciado por Decreto de la Concejala de Licencias 437/2019, de 1 de marzo, razón por la cual, en el apartado “Otras consideraciones” se hace constar que *“Para el desarrollo y funcionamiento de la actividad se habría de obtener la previa Resolución favorable de Calificación Ambiental, y posterior presentación de Declaración Responsable de Puesta en marcha, así como que la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica”*.

- **Decreto 2514/2019 de 17 septiembre**, por el que se otorga a PLENOIL S.L. Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31, de esta ciudad en la parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH, donde se hacía constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 9.3 del RDU, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo Urbano. Uso Terciario- Comercial, Administrativo y Ocio (T).

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Unidad de Suministro de Combustible y Auto-lavado de Vehículos

c) Presupuesto de ejecución material: 193.915,78 €

d) Dirección facultativa de las obras: D. José Vicente Cuines Rodríguez.

e) Plazos para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de solicitud de prórroga: el fijado en el art. 173 de la Ley 7/2002, de 17 de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.13 del PGOU y plazo de terminación se prevé en 6 meses.

Así mismo, en el citado Decreto se recogía que para el desarrollo y funcionamiento de la actividad se habría de obtener la previa Resolución favorable de Calificación Ambiental al figurar la actividad en el Anexo de la GICA, y posterior presentación de Declaración Responsable de Puesta en marcha, así como que la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica.

**B).- En el Expediente Gex de Licencia de obras 13697/2019 figuran con posterioridad al Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre, de concesión de Licencia de obras las siguientes actuaciones:**

1º.- Con fecha **10/10/2019 se presenta escrito** por D<sup>a</sup> Emilia Arroyo Sobrino, quién dice actuar en representación de vecinos y vecinas de los Bloque de Calle Genil (Prolongación), Avenida Andalucía, Calle Barqueta, Calle Genil y Asociación de Vecinos Llanos la Era (sin que acredite dicha representación mediante algún medio válido en derecho), en el que exponen entre otros extremos que el día 3-11-2019, procedieron al vallado del perímetro de la obras, y a la colocación de las correspondientes casetas de herramientas y guarda, dando comienzo a las obras de instalación de la gasolinera sin previo aviso, lo que ha creado alarma en la vecindad por la gran envergadura de las obras, por la actividad a desarrollar, solicitando la inmediata paralización de las obras, así como que se adopten las medidas necesarias para que no se instale la gasolinera, y que se les haga saber la normativa en la que se han basado para otorgar la licencia, demandando una reunión con la Alcaldesa para que le aclaren los extremos antes expuestos. Dicha reunión con los vecinos tuvo lugar en el Salón del Plenos del Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2019.

2º.- A la vista del escrito antes citado, se **inspecciona la obra por los agentes de la Policía Local el día 15 de octubre de 2019**, emitiéndose el siguiente Informe por la Policía Local el 16-10-2019:

*“En relación a su solicitud de informe, le transmito lo redactado por los agentes de esta Policía Local con números de carné profesionales 8926 y 8922, que “in situ” han realizado una inspección en la obra, sita en la intersección de la calle Barqueta con Avda. De Andalucía a las 10:20 horas del día 15 de octubre a requerimiento de esta Jefatura, con el siguiente resultado:*

**La obra está siendo ejecutada con la siguiente nomenclatura; Ejecución de unidad de suministro y autolavado de vehículos”, constando como promotora de la obra la empresa “Plenoil SI”, con CIF B93275394 y domicilio en C/ Castelao número 2 de Málaga (CP 29.004).**

*Que se entrevistan con Antonio Manuel Rodríguez Hernández, nacido el doce de diciembre de 1987, con DNI número 80.156.680-R y domicilio en calle Villanueva del Río y Minas número tres de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba) y teléfono 672 319 344, el cual dice ser ENCARGADO de dicha obra.*

*Así mismo se le solicita al encargado, les muestre la Autorización para la ocupación de la vía pública, ya que existe una caseta de obra en el acerado, también para comprobar la posible interacción con los viandantes y el tráfico*



rodado, contestando éste que no contaba con ella, al menos en las instalaciones de la obra, pero que realizaría las gestiones oportunas con la empresa para averiguar en qué consiste la misma y si se ha solicitado.

Que posteriormente se les solicita la Calificación ambiental Integrada, según reza en la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calificación Ambiental, concretamente en el punto 13.49 bis de su Anexo I Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental para actividades tales como Lavado de vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m<sup>2</sup>, y/o el punto 13.54 Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles, careciendo en ese momento de la misma y desconociendo esta persona si estaba solicitada o no.

Presentando en su lugar lo que parece ser un “Programa de Puntos e Inspección P PI Medio Ambiente”, siendo advertido nuevamente de que realice las gestiones oportunas para presentarla a la mayor brevedad”

3º.- A la vista del Informe emitido por la Policía Local, se emite **Informe Urbanístico nº 328/2019, de 16 de octubre por el Técnico de Disciplina y Gestión**, cuyo tenor literal dice:

“Que en dicho informe se hace constar que actualmente en la dirección arriba indicada se están realizando obras consistentes en la “Ejecución de Unidad de Suministro y Autolavado de Vehículos”.

Que dichas obras, cuentan con Decreto 2514/2019 de 17 septiembre sobre Otorgamiento de Licencias a PLENOIL S.L. para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31, de esta ciudad.

Que si bien estas obras, cuentan con Licencia Urbanística para la Ejecución de Obras, estas en el Decreto de Otorgamiento aparecen condicionadas en el apartado de Observaciones por lo siguiente:

1.- “Para el desarrollo y funcionamiento de la actividad habrá de obtener la previa Resolución favorable de Calificación Ambiental al figurar la actividad en el Anexo de la Ley 7/2017, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y posterior presentación de Declaración Responsable de Puesta en Marcha”.

2.- “Que con independencia de la documentación presentada, la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los viandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica”.

Que respecto al punto 1.- cabe indicar que en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en le BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU), en el artículo 9.7, punto 4, indica expresamente que “ Una vez concedida la licencia y **con carácter previo al inicio de las obras** y una vez que se **hubieran cumplimentado los requisitos complementarios que quedarán pendientes establecidos en la licencia de obras como condiciones previas a la ejecución de las obras**, deberá realizarse el Acta de Comprobación de Replanteo, para lo cual **el promotor deberá notificar al Ayuntamiento** la fecha prevista para el comienzo de las obras **con una antelación de 15 días como mínimo**, fijando el Ayuntamiento el día para la firma del acta tras la que podrán comenzar las obras.”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Que a fecha del presente informe no se recibido notificación de la fecha prevista para el comienzo de las obras, entendiéndose que esto es así, puesto que aún no se han cumplimentado los requisitos pendientes, como es la previa obtención de la Calificación Ambiental.*

*Que con respecto al punto 2.-, la ocupación de la vía pública e interacción de los viandantes y tráfico rodado, deberá de tramitarse la correspondiente autorización en las dependencias de la Policía Local.*

*Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que a fecha de hoy no se han cumplimentado los requisitos complementarios que quedan pendientes como condición previa a la ejecución de las obras, se procederá a los efectos oportunos.”*

4º.- Que emitidos los informes citados en los apartados 2º y 3º, **se efectuó requerimiento a la empresa PLENOIL SL** (con fecha 16-10-2019 mediante notificación al encargado de la obra “in situ” quién la recibe pero se niega a firmar y el 18-10-2019 mediante remisión de burofax al domicilio de la empresa) para que, conforme prevé el art. 207.3.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ***se abstengan de continuar con la ejecución de las obras hasta tanto se haya dado cumplimiento a lo establecido en el art. 9.7, punto 4 del PGOU***, con la advertencia de que, efectuadas las comprobaciones correspondientes si se constatará que no se ha dado cumplimiento al presente requerimiento, se procederá conforme prevé el art. 192 de la citada Ley, a iniciar los expedientes que correspondan.

5º.- La empresa **PLENOIL SL contestó al requerimiento efectuado mediante escrito presentado con fecha 17 de octubre de 2019** donde, de forma resumida expone:

- Que las obras cuentan con Licencia Urbanística otorgada por Decreto 2514/2019 de 17 septiembre, estando tramitando Expediente de Calificación Ambiental nº 16/2018, a instancia de PLENOIL SL mediante solicitud de fecha 23-10-2018.
- Que en el citado Decreto de concesión de la Licencia de Obras no aparecen condicionantes sino meras observaciones relativas a la previa Resolución de Calificación Ambiental favorable para el desarrollo y funcionamiento de la actividad y posterior presentación de Declaración Responsable de puesta en marcha, haciendo constar que no pretenden iniciar el funcionamiento de la actividad hasta tanto cuenten con la citada Resolución.
- Que a la vista del requerimiento efectuado aportan como documentación a los efectos oportunos, de tener por cumplimentado el requerimiento “Acta de Comprobación de Replanteo de Obra suscrita el 24-9-2019 por el Promotor de la Obra, el Constructor, el Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución y el Director de la Obra.
- Que no necesitan solicitar autorización para ocupación de la vía pública porque no van a ocuparla, indicando que la maquinaria de obra que entra y sale de la parcela lo hace por los accesos de los que dispone la parcela en la actualidad y que también serán utilizados para el funcionamiento de la actividad conforme se recoge en el proyecto con el que se ha obtenido la licencia de obras.



- Los accesos durante las obras están perfectamente señalizados con las indicaciones de seguridad e información establecida para el perfecto conocimiento de los peatones y de los trabajadores de la obra. Así mismo la entrada y salida de maquinaria se realiza de conformidad con el plan de seguridad y salud existente, aprobado por la Coordinación de Seguridad, y es dirigida por el personal de la obra para su incorporación a la vía pública.
- Que a la vista de la documentación aportada y las alegaciones efectuadas consideran que las obras deben continuar con su ejecución de conformidad con el Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de otorgamiento de Licencia.

6º.- **Que a la entidad propietaria de la parcela, Cooperativa Agrícola de Regantes, Sociedad Cooperativa Andaluza se le ha comunicado con fecha 16-10-2019 el requerimiento efectuado a la empresa PLENOIL SL** descrito en el antecedente 4º, habiendo presentado escrito con fecha 18-10-2019 donde hacen constar que si como entienden se les ha dado traslado del requerimiento en su condición de arrendadora de los terrenos en que se ejecute la obra, dado que obra en poder de la Administración copia del contrato que condiciona la eficacia del mismo a la obtención de las preceptivas Licencias, por lo que hacen constar expresamente que *“de lo anterior, huelga decir, que la vinculación de esta parte con las obras cuya paralización requiere es exclusivamente de cesión de los terrenos en régimen de arrendamiento, relación suscrita en el ámbito de las garantías del libre mercado y sin más restricciones que las que puedan ser exigidas a la actividad cuyas licencias han de ser solicitadas por la arrendataria”*.

7º.- Que a la vista de las alegaciones formuladas por la entidad Plenoil SL mediante **Providencia de la Sra. Concejala de Urbanismo y Obras Públicas de 29-10-2019** se acuerde solicitar informes complementarios a la Policía Local, al Técnico de Disciplina y Gestión, y al Departamento Jurídico, en base al cual se decidirá si procede la incoación de los correspondientes sancionadores y de Protección de la Legalidad. Al día de la fecha, en cumplimiento de la citada Providencia se han emitido los siguientes informes:

- Informe de la Policía Local 246/2019, de 7 de noviembre de 2019 donde se hace constar que *“a fecha del día del informe, en la vía pública no había ninguna caseta de obra instalada, ni la parcela contaba con vado alguno, así como que dicha obra carecía en sus accesos de señalización de indicación de seguridad.”*
- Otro Informe de la Policía Local de fecha 7-11-2019 de ampliación del anterior, donde se recoge:

*“PRIMERO: Al día de la fecha **hay dos solicitudes para la ocupación de la vía pública**, pendiente de informe y de resolver mediante decreto de alcaldía. No hubo presentada ninguna con anterioridad, al menos a esta Jefatura.*

*SEGUNDO: No hay solicitud de vado provisional, se está a lo reseñado en el párrafo anterior donde esa solicitud según normativa afecta a la entrada y salida de vehículos y está a lo presentado en PROYECTO DE OBRA. De lo cual, le adelanto que se informará positivamente siempre y cuando se observe escrupulosamente lo redactado en la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*



*TERCERO: En el decreto para la concesión de la ocupación de la vía pública se estipula toda la señalización tanto horizontal como vertical que se deberá colocar, accesos, vallados perimetrales, etcétera.”*

– Informe del Técnico de Disciplina y Gestión nº 340/2019, de 12 de noviembre, donde se recogen, entre otros extremos los siguientes:

*“- Que con fecha 17-10-2019 se recibe Acta de Comprobación de Replanteo, suscrita por el Director de Obras, el Coordinador de Seguridad y Salud, la Empresa Constructora y el Promotor, **habiéndose paralizados las obras por parte de la empresa, hasta el día 04-11-2019, donde se retomaron, pudiéndose comprobar en visita de inspección que las obras se ajustan a lo representado en el Proyecto Técnico que sirvió de base para la obtención de la Licencia de Obras, por lo que se da por cumplimentado dicho requerimiento.***

*- **El día de la visita las obras no se están ejecutando, no obstante, se observa que la obra se encuentra perfectamente vallada y señalizada incluso en las esquinas con balizas luminosas y cartelería de seguridad y salud, estando todo conforme al Estudio de Seguridad y Salud.** No obstante el plan de seguridad y salud que debe haber elaborado el constructor de las obras, deberá encontrarse en poder del Coordinador de Seguridad y Salud que es el técnico responsable de dichos trabajos, según se indica el en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

*Así mismo se observa que se está ejecutando un vallado más solido sobre el acerado (viarío público), por lo que deberá comprobarse en la Policía Local, si cuentan con la autorización de ocupación de la vía pública para dicha instalación.*

*- Que a la vista de la documentación aportada y las alegaciones efectuadas se consideran que las obras deben continuar con su ejecución de conformidad con el Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de otorgamiento de Licencia.*

*A la vista de lo descrito en los puntos anteriores, **se entiende que el requerimiento de documentación, ha sido subsanado por lo que desde el punto de vista urbanístico no existen inconvenientes para que las obras continúen, siempre que haya sido solicitado y autorizado por la Policía Local, la ocupación de la Vía Pública.**”*

- Al día de la fecha está pendiente de emitirse Informe Jurídico, en base al cual se decidirá si procede la incoación de los correspondientes sancionadores y de Protección de la Legalidad.

8º.- En cumplimiento de la Providencia de la Sra. Concejala de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 23-10-2019 relativa a unas farolas existentes en el recinto de la obra, se emite el **Informe Técnico 339/2019, de 12 de noviembre (emitido previa inspección efectuada el 23 de octubre)** donde se hace constar “*Que en dicha inspección se comprueba que las farolas, se encuentran ubicadas dentro de la parcela (no en el viario público), siendo su base parte de muro que ha sido demolido; se comprueba que se encuentran estables y mantienen su verticalidad, no apreciándose riesgos de caída o inestabilidad.*”



9º.- En cumplimiento de la Providencia de la Sra. Concejala de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 4-11-2019, relativa a que se informe sobre la viabilidad de las tres entradas a la parcela, se emite el **Informe del Técnico de Disciplina y Gestión nº 341/2019, de 12 de noviembre**, donde se hace constar:

*“Que habiendo sido requerido con fecha 04 de noviembre de 2019, por la Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, informe sobre la viabilidad de las tres entradas a la parcela sito en las parcela arriba indicada, cabe informar que estas se encuentran reflejadas en el Proyecto que sirvió de base para el Otorgamiento del Decreto 2514/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019 para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos.*

*Que la parcela objeto de estudio, se estaba utilizando como aparcamientos, y contaba con los siguientes accesos:*

- *Avenida de Andalucía, actualmente es una salida con una longitud de 7,41 m, el cual no varía en proyecto.*
- *Calle Genil, actualmente se trata de una entrada con una longitud actual de 20,53 m, esta según la documentación aportada queda con un longitud de 10,15 m. reponiendo el acerado en el resto.*
- *Calle La Barqueta, este acceso actualmente no existe, aunque si existe el rebaje en el acerado, ya que con anterioridad se estuvo ejerciendo la actividad de lavadero de vehículos en la parcela y presentaba acceso desde esta.*

*Que como se ha mencionado estos accesos existían con anterioridad, por lo que desde el punto de vista urbanístico no incumpliendo normativa alguna, no obstante, deberá de solicitarse informe sobre Movilidad y Tráfico a la Policía Local con el fin de que se pronuncie desde el punto de vista de la posible interacción con los viandantes y/o tráfico rodado”.*

**2.- Expediente Gex 6/2019 de Calificación Ambiental**, donde se han llevado a cabo, entre otras y en lo que aquí interesa, las siguientes actuaciones:

- **Providencia** de fecha 22-01-2019 de la Concejala de Licencias de Actividad instando al Departamento de Licencias para que tramite el expediente de Calificación Ambiental de acuerdo con la normativa aplicable y le sea remitido para dictar la resolución correspondiente.

- **Informe de la Policía local** de fecha 4-2-2019 emitido a los efectos de identificar a los vecinos colindantes al establecimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

- **Informe de uso y ubicación** de fecha 7-02-2019 emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión donde consta que el uso previsto de la actividad se encuentra permitido en el Planeamiento Urbanístico y procede tramitar la licencia con arreglo a la GICA.

- Tramitación ante la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia para su aprobación, del **Documento de Valoración de Impacto de la**



**Salud** (en adelante VIS) conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Documento VIS tiene entrada en la Delegación el 30-1-2019 y el 18-2-2019 se nos requiere para que traslademos al promotor de la actividad, la necesidad de mejorar la Solicitud conforme prevé el art. 6.1 del citado Decreto 169/2014, quién presenta la documentación requerida el 8-3-2019, y tiene entrada en la Delegación el 20-3-2019. La citada Delegación Territorial con fecha 3-4-2019 emite escrito donde declara que se ha aportado la información requerida y se procede a iniciar su estudio, declarando que de conformidad con el art. 22 del Decreto 166/2014 se emitirá el Informe preceptivo y Vinculante en el plazo de un mes, a contar desde el resultado de la Información pública de la Valoración de Impacto de la Salud.

- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, se dicta por la Concejala Delegada de Licencias de Actividad el **Decreto 437/2019, de 1 de marzo, de Inicio del expediente de Calificación Ambiental**, ordenando las siguientes actuaciones:

- Someter junto con la Valoración de Impacto de la Salud y de conformidad con lo establecido en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/95 de 19 de diciembre, a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el período del 15-4-2019 al 16-05-2019 y notificación personal el 15-4-2019 a los colindantes que constan en el Informe emitido por la Policía Local: D. Antonio Gamero Martínez; D. Antonio Peña Prieto ; y a Cdad. Propietarios Prolongación Calle Genil.
- Notificación a la entidad interesada el 8-3-2019 haciéndoles saber expresamente que no podrá iniciar la actividad en tanto no culmine la tramitación administrativa del expediente.

- **Informe de Servicios Técnicos en sentido de Favorable a la Calificación Ambiental** emitido con fecha 29-4-2019.

- **Certificación del resultado de la información pública** expedido con fecha 7-6-2019 donde consta que se ha presentado escrito de alegaciones por la Comunidad de Propietarios Prolongación de Calle Genil, con Registro de fecha 10-5-2019.

- A la vista de las alegaciones formuladas, **se solicitó de los Negociados de Urbanismo y Servicios Técnicos, así como del Servicio de la Policía Local, la emisión de informes** en los que se habría de tener en cuenta las alegaciones efectuadas en el ámbito de su competencia, haciendo costar expresamente si las mismas se encuentran contempladas en la documentación técnica obrante en el expediente, así como si se han de adoptar algún tipo de medidas correctoras, emitiéndose los siguientes informes: **Informe de la Policía Local** de fecha 13/06/2019, **Informe de Servicios Técnicos complementario** sobre Proyecto de Actividad emitido por Servicios Técnicos de fecha 18-6-2019 e **Informe Técnico sobre Proyecto del Negociado de Urbanismo**, de fecha 11/10/2019.



- **Remisión del Resultado de la Información Pública a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, con fecha 14-10-2019**, a la que se adjuntan los 3 informes emitidos. Dicha fecha, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del decreto 169/2014, y según comunicación efectuada por ese organismo el 3-4-2019, inicia el cómputo del plazo de un mes en el que se ha de emitir el Informe preceptivo y vinculante de Evaluación de Impacto de la Salud (EIS).

- **Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia de fecha de entrada en este Ayuntamiento, el 30-10-2019**, en el que hacen constar que:

*“.....Revisada la documentación remitida relacionada con el proceso de participación ciudadana, se constata que ese Ayuntamiento ha aportado informes que responden a las cuestiones planteadas en las alegaciones por el representante de la Comunidad de Propietarios de prolongación calle Genil nº 5. Las alegaciones presentadas junto con la información al respecto que se expone en los medios de comunicación, hacen percibir la preocupación de la ciudadanía por la instalación de la actividad. De forma genérica consideramos que los informes aportados responden técnicamente a los aspectos alegados y al cumplimiento de la normativa en vigor. Como desde el punto de vista de salud pública el determinante más significativo para esta actividad es la emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs) a la atmósfera, además de las especificaciones técnicas que constan en el proyecto, consideramos que debería realizarse, por parte del promotor, un estudio de la eficacia de la recuperación de vapores en fase I y fase II, con una estimación del volumen de emisiones fugitivas de COVs en las fases de descarga de los combustibles (fase I) y en el repostaje de los vehículos (fase II) así como un estimación del riesgo de los vapores emitidos. Le solicito, pues, dé traslado de esta información a la persona promotora a fin de que se subsana las deficiencias expresadas y/o aporte la documentación necesaria para ello.”*

- **Visto el escrito anterior, el Ayuntamiento requiere a la entidad PLENOIL SL para que aporte la documentación exigida por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, presentándose ante el Ayuntamiento, con fecha 11/11/2019**, “2º Anexo complementario Valoración del Impacto en la Salud”, documentación que, junto con los escritos de alegaciones antes citados han sido presentados ante la Delegación de Salud con fecha 20 de noviembre de 2019.

- **El día 22-11-2019 se emite Informe por parte de la Policía Local sobre la movilidad y el tráfico en relación a los accesos planteados por PLENOIL en su proyecto de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos.**

- **Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia con Registro de entrada en este Ayuntamiento, el 10-12-2019**, en el que hacen constar en relación con la documentación requerida y aportada por PLENOIL SL, que tuvo entrada en la citada delegación el 20-11-2019 que:

*“Revisada la documentación remitida, se observa que la misma no da cumplimiento a lo solicitado, ya que no se ha justificado de forma técnica que puedan descartarse la existencia de impactos relevantes sobre la salud asociados a la exposición de (COVs). Para poder llegar a la conclusión de que*



*los riesgos son aceptables, la empresa promotora debería realizar una evaluación del riesgo a que se ven sometidas las personas que viven en la proximidad del emplazamiento previsto para la estación de servicio. Además, se observa que el certificado de recuperación de vapores del surtidor no se puede asociar al modelo y equipo de surtido que indica que va a instalar. Le solicito, pues, dé traslado de esta información a la persona promotora a fin de que se subsane las deficiencias expresadas y/o aporte la documentación necesaria para ello.”*

**- Visto el escrito anterior, el Ayuntamiento requiere a la entidad PLENOIL SL para que aporte la documentación exigida por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, estando pendiente al día de la fecha la presentación de la mencionada documentación en el Ayuntamiento.**

**3.- Expediente Gex 13037/2019 de seguimiento de las obras.** En dicho expediente figuran los siguientes Informes de la Policía Local de seguimiento de las obras emitidos a requerimiento del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana de las siguientes fechas:

- 18-10-2019: El día 16 de octubre se personan en la obra los agentes sobre las 15.30 horas. Observan que están trabajando en la obra, que entran y salen camiones, cesando la actividad sobre las 18.00 horas.
- 2 Informes de 17-10-2019: A las 8.10 horas solo hay 2 hombres andando por la obra y en una segunda visita se observan 3 personas dentro de la caja de obras –arquitecto, jefe de obras y un operario- “viendo papeles”.
- Otro informe del 18-10-2019: El día 18 de octubre se personan en la obra los agentes sobre las 9:50 horas, no observándose actividad.
- 22, 23, 24, 25, 26, 27 de octubre de 2019: consta que del 22 al 26 de octubre no se observa actividad en la obra.
- 31-10-2019: 29 y 30 de octubre no se observa actividad alguna.
- 6-11-2019: los días 31-10-2019 y 1-11-2019; no se observa ninguna actividad en la obra.
- 5-11-2019: el 4-11-2019 se reanundan las obras.
- 6-11-2019: el 5-11-2019 se estaban instalando 14 bases de vallado en la vía pública para la instalación de un vallado perimetral fijo, advirtiéndoles los agentes que hasta que no contaran con la preceptiva autorización no podrían continuar con dicha instalación.
- 18-11-2019: el día 7-11-2019 se advierte que no están trabajando en la obra.
- Otro del 18-11-2019: el día 8-11-2019 no están trabajando en la obra.
- 19-11-2019: el día 12-11-2019 no se observa actividad alguna.
- 6 Informes del 19-11-2019: durante los días del 12 al día 15 de noviembre de 2019 no se observa actividad en la obra.
- 19-11-2019: durante el día 18 -11-2019 no se observa actividad en la obra.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, aprobó instar el inicio del expediente de revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y auto-lavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31, previa la



emisión del informe preceptivo de Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Con fecha 10 de diciembre de 2019, se suscribió informe por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río en el que se concluye:

*"El Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL SL para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avda. Andalucía nº 31 (Ref. Catastral 9346242TG9794N0001DH), es ajustado a derecho.*

*Analizado el expediente administrativo en virtud del cual se ha otorgado licencia de obras a PLENOIL SL se ha verificado que no se producen las infracciones procedimentales invocadas en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, de 28 de noviembre de 2019, por lo que no concurre el vicio de nulidad radical previsto en el art. 47.1 e) de la LPAC.*

*La propuesta de suspensión del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019, contemplada en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, de 28 de noviembre de 2019, resulta insuficientemente motivada.*

*Dicho lo anterior, esta Secretaría tiene el deber de **ADVERTIR** que en la tramitación del expediente de calificación ambiental se han recibido dos comunicaciones por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía requiriéndole documentación a la empresa promotora de la calificación ambiental, en un primer escrito de subsanación de deficiencias y de aportación de un estudio de eficacia de recuperación de vapores y una estimación del riesgo de los vapores emitidos y en un segundo requerimiento de realización de una evaluación del riesgo a la que se ven sometidas las personas que vivan en la proximidad del emplazamiento previsto para la estación de servicio. Si la respuesta de la empresa promotora a estos requerimientos no se ajustaran a los criterios establecidos por esta Consejería para que la Valoración de Impacto de la Salud fuera viable a la actividad, al ser un informe preceptivo y vinculante, haría decaer el trámite de calificación ambiental y con ello podría dar lugar a la nulidad la licencia de obras otorgada para dicho proyecto y del acto presunto de calificación ambiental."*

**CUARTO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2019, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que teniendo como base la posibilidad de iniciar un procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre, en el caso de que la empresa PLENOIL no atienda a los requerimientos establecidos por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en relación a la Evaluación de Impacto de la Salud lo que conllevaría que decaese la calificación ambiental y con ello podría dar lugar a la nulidad la licencia de obras otorgada para dicho proyecto y del acto presunto de calificación ambiental, dispone que se emita informe por parte de la Secretaría General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento de medidas provisionales en relación a la suspensión del Decreto 2514/2019 de 17 de septiembre, por el que se otorga a PLENOIL S.L. Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31.



A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes,

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA).
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (en adelante RCA).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU).
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RSCL).
- Ordenanza municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 26 de agosto de 2013 (BOP nº 162, de 26 de agosto).
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 29-4-2010 y publicado en el BOP nº 111 de 13-06-2011 y BOP nº 112 de 14-06-2011 (en adelante PGOU).

## **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- Objeto del expediente de medidas provisionales.**

El art. 41 de la GICA establece que están sometidas a calificación ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el



Anexo I y sus modificaciones sustanciales, constituyendo la calificación ambiental favorable requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

En el presente supuesto las actividades pretendidas por la entidad PLENOIL SL están incluidas en el Anexo I, en las Categorías 13.54 “Estaciones de Servicio dedicadas a la venta de Gasolina y Otros Combustibles” y 13.49 “Lavadero de Vehículos vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea superior a 300 m<sup>2</sup>” respectivamente. El Procedimiento de Calificación Ambiental, regulado en los artículos 41 a 45 de la GICA analiza las consecuencias ambientales de la implantación de las citadas actividades al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente. La competencia para la calificación ambiental corresponderá al Ayuntamiento.

Por lo que respecta al procedimiento de Calificación Ambiental, el art. 44 de la GICA establece que el procedimiento se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca, y no habiéndose desarrollado, se sigue aplicando en tanto no se oponga a la citada ley, el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (en adelante RCA) al no haberse derogado expresamente. En su art 5 establece que no podrá otorgarse licencia municipal referida a las actuaciones sujetas a calificación ambiental hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite ni en contra de lo establecido en la resolución de Calificación Ambiental, añadiendo el art. 8 que *“la calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar”*. En cuanto a la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental tanto el art. 45 de la GICA como el art. 19 del RCA prevén que se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

Asimismo, debemos realizar un inciso y precisar que el art. 56.1.c) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.c) y 4.2 en relación con el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud (en adelante EIS) de la Comunidad Autónoma, establecen que en los los casos de las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, la EIS se incluirá en los instrumentos de prevención y control ambiental, en nuestro caso en el procedimiento de calificación ambiental.

Conforme a lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, la Evaluación del Impacto en la Salud tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de los planes, programas, obras o actividades enumerados en el art. 3, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos.



El procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud para las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos se encuentra regulado en los arts. 15 a 23 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Este procedimiento culmina con el informe preceptivo y vinculante de EIS que el órgano competente en materia de salud pública debe remitir al órgano ambiental en el plazo máximo de un mes, a contar desde la recepción del resultado de la información pública de la valoración de impacto en salud. Este informe debe incorporarse a la propuesta de resolución de la calificación ambiental (arts. 22.1 y 23.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre).

En definitiva el RCA prevé los siguientes trámites procedimentales en la calificación ambiental: presentación de la documentación a que refiere el art. 9 del RCA en registro del Ayuntamiento (Solicitud y Proyecto Técnico); Examen de la documentación y si procede requerimiento de subsanación y mejora; Información Pública mediante Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a colindantes (20 días); Plazo de 15 días alegaciones; Propuesta de Calificación de la Actividad por los Técnicos Municipales; Decreto Resolución de Calificación Ambiental y autorización instalación; Notificación del Decreto de Resolución de Calificación Ambiental haciéndoles saber que para el inicio de la actividad habrán de presentar Declaración Responsable para puesta en marcha adjuntando Certificación del Director Técnico del Proyecto con adopción de las medidas correctoras impuestas.

Para finalizar su regulación el art. 16 del RCA prevé que **la resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.** Transcurrido el plazo previsto sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo. El plazo para el otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, modificación o traslado de la actividad quedará suspendido hasta tanto se produzca la resolución expresa o presunta de la calificación ambiental. **La resolución calificatoria presunta no podrá amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable.**

El Expediente Gex 6/2019 de Licencia de Apertura se ha sujetado a la normativa de aplicación antes analizada y expuesta y en él se han evacuado los siguientes trámites:

- La entidad PLENOIL SL con fecha 23-10-2018 ante el Il. Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río solicitó la Calificación Ambiental para la "Construcción e Instalación de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos", adjuntando el Proyecto Técnico, el Documento de Valoración de Impacto de la Salud y el Estudio Acústico, entre otra documentación, siendo remitido el Documento de Valoración de Impacto de la Salud a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia el 30-1-2019.

- Una vez se comprueba por el Departamento de Licencias que se ha aportado toda la documentación legalmente exigida, se emite el 4-2-2019 el Informe de la Policía Local sobre quienes son los colindantes y el 7-2-2019 el Informe previo de Uso y Ubicación.



- Por Decreto 437/2019, de 1 de marzo, se acordó la apertura del expediente de calificación ambiental, abriéndose un período de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos, y notificación a los colindantes, a quienes se les pone de manifiesto el expediente con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de 15 días.

- Se han emitido los informes técnicos relativos al Proyecto: de servicios técnicos con fecha 29-4-2019 y de Urbanismo el 11-10-2019.

- Se han dado contestación a las primeras de las alegaciones presentadas por los vecinos (10-5-2019) mediante la emisión de tres informes: de servicios técnicos, de urbanismo y de la Policía Local.

- Se han emitido otros informes complementarios: de la Policía Local de fecha 22-11-2019 relativo a la movilidad y el tráfico que la propuesta del acuerdo plenario recoge como esenciales y determinantes para la viabilidad de la actuación pretendida; e Informe Técnico nº 341/2019, de 12 de noviembre, relativo a la viabilidad de las tres entradas a la parcela.

- Se ha Remitido el Resultado de la Información Pública a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia con fecha 14-10-2019, dicha fecha, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del decreto 169/2014, inició el cómputo del plazo de un mes en el que se ha de emitir el Informe preceptivo y vinculante de EIS, que finalizó el 14-11-2019, lo que habilita al Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la LPAC, a proseguir con las actuaciones. **Tal y como hemos visto en los antecedentes de hechos, se ha de remarcar que la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia a requerido al promotor del proyecto por sendos escritos de entrada en el Ayuntamiento, el 30-10-2019 y 10-12-2019, subsanaciones del proyecto, que al día de la fecha no han sido atendidos.**

Con independencia de lo anteriormente expuesto, en el presente supuesto, desde el 23-1-2019, una vez transcurrido tres meses desde que el 23-10-2018 se completó el Expediente de Calificación Ambiental y se entiende emitida la Resolución de Calificación Ambiental en sentido positivo por aplicación de lo dispuesto en el art. 16 RCA.

No obstante, se ha de hacer constar que el art. 21 de la LPAC establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, añadiendo el art. 24 que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. Y hemos hecho la precisión anterior porque si la administración municipal esta obligada a resolver, ha de continuar con el trámite de la Calificación Ambiental, estando



aún pendiente de evacuarse en el expediente Gex 6/2019 los siguientes trámites:

- Informe Jurídico con propuesta de Resolución de reclamaciones una vez conste en el expediente el Informe de la Evaluación de Impacto de la Salud, así como los condicionantes que resulten del análisis realizado por el órgano competente en materia de salud pública, que se pronunciará de manera clara sobre la viabilidad de la actividad, obra o sus proyectos así como si ésta dependiera de la adopción de medidas correctoras.

- Propuesta de Calificación de la Actividad por los Técnicos Municipales.

- Decreto Resolución de Calificación Ambiental y autorización instalación.

- Notificación del Decreto de Resolución de Calificación Ambiental haciéndoles saber que para el inicio de la actividad habrán de presentar Declaración Responsable para puesta en marcha adjuntando Certificación del Director Técnico del Proyecto con adopción de las medidas correctoras impuestas.

- Solicitud ante el Ayuntamiento por el promotor de la actuación de Licencia de Utilización.

- Presentación ante el Ayuntamiento de Declaración Responsable para puesta en marcha adjuntando Certificación del Director Técnico del Proyecto con adopción de las medidas correctoras impuesta, y Licencia de Utilización.

- Informe Técnico de Control Posterior.

- Informe jurídico/propuesta de verificación de la Declaración Responsable.

- Decreto de Verificación de Declaración Responsable presentada y notificación al promotor.

La obligación de dictar resolución expresa, por aplicación de lo previsto en el art. 24.3.a) de la LPAC, está además sujeta al siguiente régimen: en los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo. Por dicha razón, de ser desfavorable la Calificación Ambiental motivada por una Evaluación de Impacto de la Salud que declare no viable la actividad pretendida por que el promotor no ha atendido a los requerimientos de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, de 30-10-2019 y 10-12-2019, y no poder amparar una resolución calificatoria presunta el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable, se habría de llevar a cabo la revisión de oficio de la resolución presunta de Calificación Ambiental y la Licencia de obras otorgada por Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre, a través de los procedimientos contemplados en el capítulo I del Título V de la LPAC.

**SEGUNDO.- Consideraciones generales sobre las medidas provisionales.**



Las medidas provisionales se encuentran reguladas en el artículo 56 LPAC, concretamente en el Capítulo II del Título IV que recoge las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

En relación con las medidas provisionales, cabe señalar que iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

A su vez, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Como novedad de la LPAC, cabe señalar que, a diferencia de su antecesor la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, enumera las medidas provisionales que pueden acordarse sin necesidad de acudir a leyes sectoriales, lo cual facilita su adopción en numerosos procedimientos administrativos, pues no todas las leyes reguladoras de una determinada materia o sector las regulan.

De acuerdo con lo previsto en los dos apartados anteriores, podrán acordarse las siguientes medidas provisionales, en los términos previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:

- a) Suspensión temporal de actividades.
- b) Prestación de fianzas.
- c) Retirada o intervención de bienes productivos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, el cierre temporal del establecimiento por estas u otras causas previstas en la normativa reguladora aplicable.
- d) Embargo preventivo de bienes, rentas y cosas fungibles computables en metálico por aplicación de precios ciertos.
- e) El depósito, retención o inmovilización de cosa mueble.
- f) La intervención y depósito de ingresos obtenidos mediante una actividad que se considere ilícita y cuya prohibición o cesación se pretenda.
- g) Consignación o constitución de depósito de las cantidades que se reclamen.
- h) La retención de ingresos a cuenta que deban abonar las Administraciones Públicas.



- i) Aquellas otras medidas que, para la protección de los derechos de los interesados, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.

No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

### **TERCERO.- Régimen de adopción de las medidas provisionales previas al inicio del procedimiento.**

En el presente supuesto, el procedimiento que debería seguirse para, en su caso, revisar y declarar la nulidad del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019 y la resolución presunta de Calificación Ambiental, es el previsto en el art. 106 en relación con el art. 47.1 f) de la LPAC . El procedimiento de revisión de oficio establecido en este precepto tiene como finalidad expulsar del ordenamiento jurídico los actos y las disposiciones administrativas que se encuentran viciados de nulidad plena.

La LPAC contempla relevantes novedades relativas a las medidas previas a la iniciación del procedimiento. Entre tales novedades debe destacarse, singularmente, que la adopción de estas medidas no queda ya limitada a los supuestos en los que así lo prevea una ley sectorial, pues la LPAC ha suprimido tal requisito, de manera que ha generalizado la posibilidad de adoptar medidas provisionales antes de la iniciación del procedimiento.

Tampoco debe desdeñarse que la nueva regulación haya añadido el carácter «inaplazable» de la urgencia que legitima la adopción de medidas provisionales antes de la iniciación del procedimiento administrativo. Parece lógico que la adopción de medidas provisionales responda a razones de urgencia en todo caso, también tras el inicio del procedimiento, pues, de lo contrario, la protección de los intereses o derechos implicados podría esperar a la ejecución de la resolución que se dicte. Iniciado el procedimiento, con carácter general, serán razones de urgencia las que aconsejen adoptar medidas provisionales para evitar que, mientras se instruye y termina el procedimiento, se mantengan situaciones que puedan mermar o eliminar la eficacia real de la resolución final.

En consecuencia, cabe pensar que la referencia expresa a la urgencia inaplazable determinante de la adopción de las medidas provisionales previas a la incoación del procedimiento que ahora introduce el art. 56.2 LPAC ha de tener un significado especial. Por ello, será preciso razonar la necesidad de adoptar inmediatamente estas medidas, por referencia a la posibilidad clara y evidente de riesgos o perjuicios inminentes, irreparables. A su vez, la citada exigencia



puede servir de contrapeso a la posibilidad de adoptar estas medidas en cualquier procedimiento, sin necesidad de previsión expresa en una ley.

En el presente supuesto, la urgencia inaplazable determinante de la adopción de las medidas provisionales previas a la incoación del procedimiento de revisión se encuentra en el hecho de que las obras se están ejecutando y se corre el riesgo de que finalicen antes de que, en su caso, se incoe y se revise el Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre de 2019 y la resolución presunta de Calificación Ambiental, lo que conllevaría un perjuicio para el promotor de la obra que no sólo tendría que correr con los costes de la obra sino que también tendría que enfrentarse a los costes derivados del restablecimiento de la legalidad urbanística alterada.

En otro orden de ideas, el art. 56.2 LPAC señala que las medidas provisionales previas a la iniciación del procedimiento podrán ser acordadas por «el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento», mientras que, con anterioridad, el art. 72.2 LRJPAC simplemente disponía su adopción por el «órgano competente». Esta previsión recuerda a otras disposiciones normativas que, una vez iniciado el procedimiento y por motivos de urgencia inaplazable, excepcionaban la regla general del órgano competente para resolver y permitían que las medidas provisionales necesarias fuesen acordadas por el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento. En realidad, el avance del art. 56.2 LPAC en la concreción del órgano competentes es relativo, pues, en principio, la dicción del precepto mencionado permitiría entender que las medidas anteriores al inicio del procedimiento podrían ser acordadas indistintamente por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el órgano con competencia para instruirlo. La determinación del concreto órgano competente para acordar estas medidas no presentaría ningún problema en los casos en que un mismo órgano tenga atribuida la competencia para iniciar e instruir el procedimiento. Sin embargo, la cuestión varía en los procedimientos en los que las fases de iniciación y resolución, por un lado, y la de instrucción deben encomendarse a órganos distintos, como ocurre en los procedimientos sancionadores.

Por otra parte, no será frecuente que el órgano competente para la instrucción pueda adoptar medidas provisionales antes de la iniciación del procedimiento, pues no es inusual que el instructor sea designado tras la iniciación del procedimiento en cuestión. En definitiva, para mayor concreción sobre el órgano u órganos competentes para acordar medidas provisionales antes del inicio del procedimiento habrá que estar a lo que establezca la normativa reguladora de cada procedimiento.

La cuestión relativa a la competencia para iniciar y resolver el procedimiento de revisión de oficio no es una cuestión pacífica sino que plantea las siguientes interpretaciones:

- Que el órgano competente para la revisión de oficio es el **Alcalde** de la Corporación en aplicación de la competencia residual del artículo 21.1.s de la LRBRL.

- Que el órgano competente para la revisión de oficio es el **Alcalde o el Pleno** dependiendo de la materia. Esta teoría basa la competencia en



que de la competencia del Alcalde de la iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de su competencia (21.1.l de la LRBRL) se deduce que corresponde al Pleno la iniciativa para revisar los actos de su propia competencia.

- Que la competencia para la revisión de oficio corresponde al Pleno del Ayuntamiento por aplicación analógica de los artículos 110 y 22.2.j) de la LRBRL. Esta teoría entiende que de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la LRBRL cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables **la competencia es del Pleno** (22.2.k), correspondiendo **la iniciativa al Alcalde** (artículo 21.1.l) la revisión de oficio debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j indica que corresponde al Pleno el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

- Que la competencia para la revisión de oficio **corresponde al Pleno**. En este sentido se ha pronunciado el **Consejo Consultivo de Andalucía**, entre otros, en el Dictamen 280/2018 del que reproducimos un extracto: *«considerando que el artículo 110.1 de la citada Ley 7/1985 precisa que el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria es el Pleno de la Corporación, que la idea que subyace en la enumeración de los órganos competentes de la Administración del Estado en el artículo 111 antes citado (como en la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), es la de que la autoridad u órgano superior a quien haya dictado el acto es la competente para la revisión de oficio, y que, conforme a los artículos 103.5 de la Ley 30/1992 (actual 107.5 de la Ley 39/2015), y 22.2.k) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento; considerando todo ello, ha de concluirse que la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno»*.

En el presente supuesto, **consideramos que el órgano competente para adoptar las medidas provisionales previas al inicio del procedimiento de revisión de oficio es el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río**, en virtud de los razonamientos formulados por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Por lo que respecta a las finalidades que pueden ser atendidas con la adopción de medidas provisionales antes de la iniciación del procedimiento administrativo, éstas consisten en la protección provisional de los intereses implicados (art. 56.2 de la LPAC). En buena lógica, no se alude en este caso a la garantía de la eficacia o de la efectividad de la resolución que pudiera recaer, en un momento en que aún no se ha iniciado un procedimiento administrativo e incluso podría no incoarse posteriormente. Por tanto, en estos casos, la medida adoptada se orientará a la protección provisional de los intereses implicados, debiendo entender por tales los intereses confiados a la Administración en cada



uno de los sectores de su actividad, en nuestro caso debe preservarse la legalidad urbanística y ambiental.

#### **CUARTO.- La audiencia previa al interesado en las medidas provisionales.**

En la redacción del art. 56 LPAC se ha omitido cualquier mención de la audiencia previa como requisito para la adopción de medidas provisionales, sin que existan elementos de juicio para apreciar si se trata de un propósito decidido o de un mero olvido del legislador. La audiencia previa al interesado no se menciona en el art. 56, a no ser que se entienda exigible por la remisión que este precepto efectúa a la LEC.

Conviene recordar que, durante la vigencia de la Ley 30/1992, la jurisprudencia ha venido admitiendo abiertamente que, a falta de mención expresa de este requisito en el art. 72, pueden acordarse las medidas provisionales sin previa audiencia a los interesados. Añadidamente, los Tribunales han argumentado que, dada la urgencia con que deben acordarse las medidas, si se espera y se concede plazo para la audiencia, mientras tanto podría consumarse la situación que se trata de evitar con la medida procedente.

#### **QUINTO.- Principios rectores de la adopción de medidas provisionales.**

Según la LPAC, una vez iniciado el procedimiento, las medidas provisionales se adoptarán de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad (art. 56.1). Sin embargo, también de conformidad con la LPAC, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, se podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas (art. 56.2). De entrada, estas referencias a los principios rectores de la adopción de las medidas provisionales o a las características que deben revestir las mismas suponen una novedad en la regulación de la LPAC, pues, con anterioridad, el art. 72 de la Ley 30/1992 no incluía ninguna de estas menciones.

Ahora bien, de una primera lectura e interpretación literal de los preceptos indicados de la LPAC podría extraerse que la adopción de medidas provisionales no se rige por las mismas reglas cuando tiene lugar antes de la iniciación del procedimiento que cuando coincide con el inicio del mismo o se da con posterioridad a dicho trámite. Ateniéndonos al tenor literal de los preceptos citados, parecería entonces que las medidas adoptadas ya iniciado el procedimiento no tienen que resultar necesarias y que tampoco las medidas adoptadas antes de la iniciación del procedimiento tendrían que reunir las exigencias de efectividad y menor onerosidad.

Parece obvio que la adopción de una medida provisional ha de resultar necesaria en todo caso, en el sentido de imprescindible, con independencia del momento en que se adopte, pues, de lo contrario, la protección de los intereses o derechos implicados en cada caso podría esperar hasta el momento de dictarse la resolución final. Tanto o más cabe decir de la necesidad de las medidas previas al inicio del procedimiento, considerando, además, que según dispone el art. 56.2 LPAC, no podrán ser objeto de recurso hasta el momento en que se inicie el procedimiento en cuestión, suponiendo que efectivamente llegue



a iniciarse. La exigencia de necesidad de estas medidas debería ponerse en relación también con el carácter inaplazable de la urgencia que legitima su adopción. A su vez, como es lógico, las medidas provisionales que hayan de acordarse antes de la iniciación del procedimiento deberían ser igualmente acordes con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Avanzando entonces en la concreción de los principios que han de observarse en la adopción de medidas provisionales, pocas dudas presenta la exigencia de efectividad, pues es obvio que debe tratarse de medidas efectivas, es decir, idóneas para asegurar la protección provisional de los intereses o derechos en juego. En cuanto a la exigencia de optar por la medida que resulte menos onerosa para el sujeto que haya de padecerla, por regla general, para que pueda ser atendida será preciso que existan varias medidas que sirvan para atender de forma efectiva el fin perseguido y elegir entre ellas la menos onerosa.

Tampoco resulta exenta de dudas la determinación del alcance del principio de proporcionalidad, que también condiciona la adopción de medidas provisionales, y cuyo significado no aclara el art. 56 LPAC. El principio de proporcionalidad comporta, por un lado, la exigencia de que las diversas manifestaciones de la actividad administrativa con incidencia en los derechos o intereses legítimos de los particulares y, por lo que ahora importa, las medidas provisionales, resulten necesarias para atender a los fines propios de la actividad administrativa en cuestión. Por otro lado, la medida dispuesta por la Administración habrá de resultar idónea, adecuada o eficaz para alcanzar el fin perseguido en cada caso. Será excesiva en todo caso, y por ello desproporcionada, una medida provisional que ocasione al interesado perjuicios de imposible o difícil reparación o que suponga una vulneración innecesaria de derechos amparados por las leyes.

En nuestro caso, conforme a lo dispuesto en la Providencia de 16 de diciembre de 2019 se aboga por la suspensión de la licencia de obras, dado que se considera que es la menos onerosa para el promotor de la obra, puesto que con ella lo que se pretende proteger son sus intereses económicos en el caso de que decaiga la licencia de obras y la resolución presunta de calificación ambiental por mor de una resolución expresa de calificación ambiental desfavorable. De esta forma, el daño que puede sufrir el promotor de la obra se minimiza como consecuencia de la suspensión de la licencia de obras, ya que sólo tendría que hacer frente a los gastos ocasionados, hasta el momento, como consecuencia de la ejecución de las obras y el correspondiente al restablecimiento de la legalidad urbanística, situación que se agravaría si se continúa con la ejecución de las obras.

## CONCLUSIONES FINALES

Antes, en su caso, de la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2514/2019 de 17 septiembre de 2019, por el que se otorga a PLENOIL SL Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31, de esta ciudad en la parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH, por mor de ser desfavorable la resolución expresa de Calificación Ambiental motivada por una Evaluación de Impacto de la Salud que declare no viable la



actividad pretendida por que PLENOIL SL no ha atendido a los requerimientos de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, de 30-10-2019 y 10-12-2019, puede adoptarse la medida provisional consistente en la suspensión temporal del Decreto 2514/2019 de 17 septiembre, conforme a lo establecido en el art. 56.2 de la LPAC.

Dicha medida provisional deberá ser confirmada, modificada o levantada en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dicha medida provisional quedará sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de la misma.

El órgano competente para adoptar la medida provisional previa al inicio del procedimiento de revisión de oficio es el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río.>>

La Sra. Presidenta cede la palabra a la representante de la plataforma **“Gasolinera No”**, que expone su postura

*“Hoy, 19 de diciembre, se cumplen 75 días desde el inicio de las obras para la instalación de una gasolinera por parte de la multinacional PLENOIL, S.L. en terrenos propiedad de la Cooperativa Agrícola de Regantes, junto a nuestras viviendas. nunca debían de haber comenzado, nunca se tenía que haber otorgado licencia de obra por parte de este Ayuntamiento.*

*Desde primera hora y antes de otorgar permisos, el Ayuntamiento conocía de la negativa rotunda de los vecinos a la solicitud de instalación de una gasolinera, así lo hicimos constar, por nuestras alegaciones, porque no es el sitio para este proyecto, porque no tiene cabida en ese terreno.*

*75 días y 75 noches que, para el vecindario afectado y para todo el pueblo, han estado, y siguen estando, llenos de sufrimiento, desesperación, incomprensión, impotencia y rabia. 75 días y 75 noches donde la incertidumbre y el desamparo por parte de nuestra institución ha sido la tónica dominante, salvo la ciudadanía que nos ha mostrado diariamente su apoyo en esta causa y mostrando la confianza de que lo vamos a conseguir porque se debe y se puede parar.*

*Los vecinos nos hemos sentido desprotegidos, abandonados a nuestra suerte, como gladiadores en la arena, intentando por todos los medios que el monstruo de la gasolinera no nos engulla, para que no nos condenen de por vida a una existencia llena de cancerígeno benceno, contaminante humo de coches y miles de litros de combustible inflamable y dañino.*

*hoy precisamente, se aprueba una Moción sobre la Emergencia Climática, hecho que nos parece que se contradice totalmente si se concede la instalación de esta gasolinera.*



*Os preguntamos, ¿si alguien de ustedes queréis criar a vuestros hijos al lado de una gasolinera? y no estamos hablando de una gasolinera cualquiera, sino de una gasolinera desatendida, abierta 24 horas. Como dice nuestra vecina enferma de asma crónica, ¿me van a obligar a irme de mi casa, y de mi entorno?, porque si la ponen no podré vivir aquí. O de otra que dice que cómo va vivir tranquila con su niño viviendo con una gasolinera en frente? con el miedo constante a que pase algo, y a no criarlo en ese ambiente.*

*Los vecinos, a pesar de todo, han sido y sigue siendo paciente y ha confiado y queremos seguir confiando en nuestros representantes, tanto de gobierno como de oposición, a pesar de que se nos haya transmitido que poco se podía hacer, que ya no había marcha atrás, que nos enfrentamos a un acto irrevocable y que si se intentaba algo ,como así se planteó en el pleno pasado, se podrían incurrir en delitos que conllevarían a penas de prisión para todos.*

*Pues bien, hoy, día 19 de diciembre, tras más de dos meses y medio de desinformación, de verdades a medias, de un expediente con muchas dudas, de lucha titánica en soledad y a pesar de informes, donde se dice que no hay motivo para revisar de oficio este expediente, señoras y señores hoy podemos decirlo a vosotros y para que todo el mundo se entere, que los vecinos si vemos que hay posibilidades para que esta pesadilla se acabe, que ya no os valen las cortinas de humo, la inacción tanto para eludir responsabilidades de unos como para evitar actuar de otros....*

*Ya no somos los vecinos desinformados de los primeros días, yendo de aquí para allá. Ahora sabemos que se puede parar y que se pudo hacer en el pleno anterior.*

*Hoy finalmente, si todo va bien, se va suspender temporalmente, aunque no como quisieramos, la licencia de obra cosa que hasta hace muy pocos días nos decían que era inviable y no había ningún tipo de posibilidad de parar la obra.*

*Los vecinos estamos dispuestos a llegar hasta el final. Ahora si estamos asesorados y sabemos de qué se habla aquí y qué actuaciones se pueden llevar a cabo.*

*Os volvemos a decir que seguimos confiando en vosotros y vosotras. Firmasteis una moción de ¡no a la gasolinera! el valor en política no se presume, hay que demostrarlo. Solo quien es capaz de tomar decisiones valientes, merece el respeto de la ciudadanía.*

*Muchas gracias.”*

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín expone que se queda con una frase de Elena, “nunca se debería de haber otorgado la licencia de obra”, que se otorgo en 2018 por dos concejales que están ahí sentados, tenemos que hacer memoria, y se nos olvidan las cosas y acabamos sin saber que el problema ha estado provocado por el gobierno socialista.



Por tanto, que se resuelva lo que se tenga que resolver, no nos vamos a interponer, dejaremos que todo fluya.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone sus respeto a la plataforma, y que aunque parezca muchas vedes que estamos los partidos en contra, eso no es así; te lo he dicho personal y públicamente y que vamos a seguir haciendo todo lo que podamos, vamos a ir pasito lento y firme, que no pasa nada, vamos a parar estos 15 días y vamos a buscar una solución entre todos. Y no se debe olvidar que este proyecto se debió de parar cuando se presentó y no haber llegado hasta aquí y no podemos echarnos la loza encima ni vosotros que no tenéis culpa ni los demás tampoco. Eso tiene que quedar muy claro. Eso no quiere decir que el que tenga la loza, porque lo hizo mal, pues que lo asuma. Pero eso no quiere decir políticamente una cosa y lo que estamos averiguando es otra. Quiero que quede esa diferencia, desde el partido de Cambiemos Palma vamos a apoyar todo lo que podamos. Y lo que ha dicho el portavoz socialista, nos ha venido muy bien, ¿cuanto nos va a costar la gasolinera?. El pueblo está preguntando cuánto dinero va a costar se pare o no se pare.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que hoy sometemos a debate y a su aprobación, si procede, la adopción de medida cautelar de suspensión de la licencia de obras a la empresa Plenoil, para la instalación de una gasolinera en el centro de nuestra ciudad.

Con el debido respecto que merece para nosotros todos los informes y asesoramientos que nos realiza nuestra secretaria, pero no con menos ahínco y convencidos de ello, hoy debemos decir por lealtad a nuestros vecinos y vecinas y al cumplimiento a la legalidad y así pedimos que conste en acta, que disentimos de los argumentos jurídicos que nuestra secretaría nos ha aportado en este procedimiento.

Insistimos, y para que no quepa la menor duda, con todo el respeto a su profesionalidad, que es indiscutible, no compartimos la opinión jurídica que nos manifiesta. Y que estamos en todo el derecho, ni más ni menos.

En el mismo sentido esperamos del resto de los miembros de la corporación, como no puede ser de otra manera, el mismo respeto, aunque no sea compartido, con nuestros argumentos jurídicos, porque también están en sus derechos, expresados, nuestros argumentos, de manera resumida en su día, y salvando los errores, si los hubiera, de nuestra propuesta al pleno del pasado 28 de noviembre.

Como hemos dicho varias veces, el Derecho no es una ciencia exacta, sino una ciencia de la interpretación de la palabra escrita.

¿Qué teníamos el 28 de noviembre?, una propuesta que pedía al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- INCOACIÓN, que es la apertura del expediente de revisión de oficio.
- 2.- SUSPENCIÓN como medida cautelar



- 3.- INFORME DE LA SECRETARIA, por preceptivo (que no previo)
- 4.- COMUNICACIÓN AL INTERESADO
- 5.- SOMETER LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA JUNTA

Hoy 19 de diciembre, tenemos:

- 1.- **INFORME DE SECRETARIA**, por preceptivo (que no previo)
- 2.- **SUSPENSIÓN** como medida cautelar
- 3.- **COMUNICACIÓN AL INTERESADO**
- 4.- **INCOACIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS** (apertura que es lo que significa, no resolución) de expediente de revisión de oficio.
- 5.- **SOMETER LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA JUNTA.**

Por lo que veo, ha tenido que venir Izquierda Unida, para poner las cartas bocarriba, encima de la mesa para que se mueva ficha, y de lo que hace meses, se nos decía que era imposible, y sobre todo porque todo estaba “inmaculado” la verdad que nos alegra, que hoy estemos aquí, más o menos haciendo lo que íbamos a hacer el día 28. Que por otros caminos quizás porque la propuesta pues no se, no quiero pensar que porque venia de un grupo o demás, cosa que cuando la trajo mi grupo la compartió con todos los grupos porque esto es una cosa de todos y de todas. Estamos contentos de que así sea y podamos suspender la licencia de obra y comenzar con la revisión de oficio, porque nosotros si entendemos que este procedimiento es nulo de pleno derecho.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Martín Romero, expone que este farragoso, oscuro y lamentable problema que desgraciadamente a día de hoy sigue estando vigente. Nosotros nunca vamos a ser obstáculo a las posibles soluciones que el equipo de gobierno entienda que se debe hacer y con nuestro voto ya le explique a la plataforma, que el partido popular jamás va a ser un obstáculo para las posibles soluciones.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal Socialista, el Sr. Ruiz Almenara, expone que tienen un objetivo claro que es la revisión de oficio. Por ahí pasan todas las opciones, las posibilidades que tenemos y de tratar de cumplir con el compromiso que adoptamos en la Moción, que presentamos, en el que todos estábamos en contra de la gasolinera, y de dar satisfacción a los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río que sufren este problema.

Pero la revisión de oficio, hay que tener muy claro que al final es el contencioso administrativo el que tiene que decir sí o no. Lo que tenemos que intentar es ir contra ese decreto, como bien se ha dicho, corrijo, no fue en el año 2018, sino el 17 de septiembre de 2019, quedemosnos con la fecha clara, de cuando se causan los problemas, 17 de septiembre de 2019 y tenemos que tratar de revisarlo. Para ello tenemos que encontrar argumentos, válido que por supuesto lo que hemos dado hasta este momento han sido visto y analizados por la secretaria del ayuntamiento y no lo



han visto adecuados en este caso. Pero también, tenemos que pasar el salto del propio ayuntamiento y de la secretaria y de todo el nivel técnico del ayuntamiento, sino que lo fundamental es que convenzamos al contencioso administrativo de que se ha hecho mal.

El Sr. Ruiz almenara, cree y confía que hay opciones y posibilidades. Lo que sucede es que hay que formarlas, argumentarlas bien y escribirlas adecuadamente y exponerlas, para que tanto en secretaria, los técnicos del ayuntamiento, como posteriormente el contencioso administrativo vean que esos criterios son los verdaderamente adecuados. Son los que de alguna forma tiene que ver para poder anular simplemente, anular, la licencia que se dio en su momento.

Ahora bien, si habéis leído el informe no solamente hubo una licencia, son dos, una presunta licencia también, por el silencio administrativo, no obviemos que esa es la importante, la del silencio administrativo que es previa a la licencia de obra, en este caso.

Por tanto tenemos dos acuerdos, uno por silencio administrativo presunto y otro efectivo, el 17 de septiembre. Por tanto tenemos que anular los dos. Si anulamos el supuesto, digamos el silencio administrativo, pues cae automáticamente el tema de la licencia de obras porque según el Reglamento tiene que ser previo, antes, en este caso, por tanto tenemos varias líneas de actuación y de trabajo para poder llevar a efecto.

Lo que sí tenemos es que trabajar, este ayuntamiento va a contratar a un equipo externo, para que nos haga un escrito en el que podamos soportar esos criterios y los planteamientos que tenemos. Y debemos en este caso, trabajar todos unidos, exponer los criterios y con la ciudadanía y con la parte de abogados que hay. Y está completamente seguro que el nivel técnico del ayuntamiento de Palma del Río, si le aportamos criterios adecuados, no tendrá ningún despacho, problema en colaborar para que nuestro objetivo llegue a efecto.

Se produce un Receso de 2 minutos.

La Sra. Ramos Rodríguez, explica el motivo de su voto.

Visto cuanto antecede, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (2) y CP (2); las abstenciones de PP (5) y Cs (1); y el voto en contra de IULV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la medida provisional de suspensión temporal del Decreto 2514/2019 de 17 septiembre de 2019, por el que se otorga a PLENOIL S.L. Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31, de esta ciudad en la parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH, por un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, al amparo de lo



previsto en el art. 56.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La medida provisional anteriormente mencionada deberá ser confirmada, modificada o levantada, en su caso, en el acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2514/2019 de 17 septiembre de 2019, por el que se otorga a PLENOIL S.L. Licencia de Obras para la Ejecución de Unidad de Suministro de Combustible y Auto-Lavado de Vehículos en Avenida Andalucía, n.º 31, de esta ciudad en la parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH, por mor de ser desfavorable la resolución expresa de Calificación Ambiental motivada por una Evaluación de Impacto de la Salud que declare no viable la actividad pretendida por que PLENOIL SL no ha atendido a los requerimientos de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia, de 30-10-2019 y 10-12-2019, que constan en el expediente administrativo.

El acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la adopción del presente acuerdo. El mencionado acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dicha medida provisional quedará sin efecto si no se inicia el procedimiento en el plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de la misma.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil PLENOIL SL.

## **OCTAVO.- DAR CUENTA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIEMOS PALMA.**

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra a la Sra. Alfaro Núñez, quien expone que se designa como portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Palma, a D<sup>a</sup>. María del Valle Alfaro Núñez, y como suplente a D. Santiago Salas Romero.

Se dan por enterados.

## **NOVENO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE CAMBIEMOS PALMA EN LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS), Y REPRESENTANTE EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL Y CAMBIO DE TITULAR EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, quien designa los titulares y representantes:



**- Comisión Informativa de la Ciudad:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Valle Alfaro Núñez.

Suplente: D. Santiago Salas Romero.

**- Comisión Informativa de Bienestar Social:**

Titular: D. Santiago Salas Romero.

Suplente: D<sup>a</sup>. María del Valle Alfaro Núñez.

**- Comisión Informativa Especial de Cuentas:**

Titular: D. Santiago Salas Romero.

Suplente: D<sup>a</sup>. María del Valle Alfaro Núñez.

**- Instituto Municipal de Bienestar Social:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Valle Alfaro Núñez.

Suplente: D. Santiago Salas Romero.

**- Patronato Deportivo Municipal:**

Titular: D. José Carlos Lastres Martínez.

Suplente: D. Santiago Salas Romero.

**DÉCIMO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IZQUIERDA UNIDA, CAMBIEMOS PALMA Y CIUDADANOS, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, SOBRE EMERGENCIA CLIMÁTICA.**

La Sra. presidenta, cede la palabra al Concejales de Medio Ambiente, el Sr. Corral Rufián, quien procede a dar lectura de la moción presentada.

<<Este mes de diciembre se ha producido un hito histórico en lo que al movimiento ciudadano se refiere y en concreto España y Madrid ha tenido la fortuna de acoger la COP25, una conferencia mundial para hacer despertar a la clase dirigente mundial del mal sueño que estamos viviendo, más bien debería de catalogarse como pesadilla, para hacer frente urgentemente y de una vez por todas con acciones reales, que nos lleven a revertir la delicadísima situación que estamos viviendo a nivel global por el calentamiento global y el cambio climático.

Los gobiernos locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sensibilidad medioambiental que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en nuestros pueblos y



ciudades, pero también en los espacios naturales, únicos garantes de la biodiversidad y la vida en ellos.

Para hacer frente a esta nueva situación, los gobiernos locales debemos trabajar en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los objetivos de desarrollo sostenible, en los cuales este ayuntamiento en su pleno del día 27 de septiembre de 2019 ya realizó una declaración institucional de incorporación y promoción de la Agenda 2030, agenda esta con 17 Objetivos de desarrollo sostenible a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Nuestro ayuntamiento ha sido pionero desde hace años en el modelo de ciudad que debemos de llevar, así como un modelo a seguir en lo que a reducción de la huella de carbono y en la eficiencia energética se refiere.

Dicho esto, no podemos quedarnos conformes y debemos de dar un nuevo impulso a esta nueva amenaza que se cierne sobre nosotros, es por ello que los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida, Cambiemos Palma y Ciudadanos, se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Palma del Río para instarle al reconocimiento del estado de **emergencia climática** en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción, así como la creación del **“Plan de lucha contra el cambio climático”** y de las medidas que de él se deriven.

El Ayuntamiento de Palma del Río reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción masiva de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Casi un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría consecuencias devastadoras para la vida en el planeta incluso podría conllevar al desplazamiento de sus ciudades y la muerte de millones de personas por hambrunas, derivadas de las sequías o también como víctimas de enfermedades provocadas por las catástrofes climáticas, las cuales han acentuado su número e intensidad en los últimos años, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, como las abejas, tan necesarias para la vida en la tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

No se trata de jugar a adivinadores del futuro, pues los cambios venideros son aún desconocidos, pero la comunidad científica tiene la fuerte convicción que no serán positivos para nosotros ya que se producirá el llamado efecto dominó, basta con ser observador y captar los cambios que ha día de hoy ya se están produciendo en nuestra querida ciudad, la sequía que nos atañe en nuestro campo, la forma en que cae la lluvia, hay una gran pérdida de riego de forma natural que necesitan los cultivos, es decir la lluvia en tiempo y forma, lluvias torrenciales que caen en pocos días, con mucha fuerza que conlleva a la erosión y pérdida de riqueza de nuestros suelos, que irremediablemente nos llevara a problemas económicos de nuestros agricultores.

Tampoco podemos olvidar que un aumento de la temperatura, abriría la puerta a la entrada de enfermedades de nuestros cultivos y plantaciones tradicionales que todavía no padecemos gracias a esa barrera climatológica de la temperatura, pero que si se producen a día de hoy en países con climas más cálidos y tropicales todo este escenario será una realidad sino ponemos remedio.



En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación, como ya ha hecho el Parlamento Europeo, el cual ha sido pionero entre las grandes potencias en hacerlo. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para nuestra ciudad. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Palma del Río puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, con la consiguiente asignación de recursos progresiva, para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir nuestras políticas y acciones del ayuntamiento para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia, Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y a trabajar para asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

## **EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO SE COMPROMETE A:**

La creación de un **“Plan de lucha contra el cambio climático”** documento abierto y vivo que contiene los siguientes puntos a desarrollar:

1.- Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para hacer estas lo más bajas posibles, no más tarde de 2030, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2.- Abandonar los combustibles fósiles de manera gradual, apostando por una energía 100 % renovable de manera prioritaria. Para ello el gobierno municipal deberá analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, trabajar para intentar alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables en el mayor número de edificios de titularidad municipal que económicamente así lo permita y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática.



3.- Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de Palma del Río a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, la mayor posibilidad de lluvias torrenciales, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5.- La justicia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones que impliquen al ciudadano de carácter vinculante. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

## **PROPUESTAS INICIALES DEL PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO.**

En 1979, la comunidad científica se reunió en la que fue la primera conferencia mundial sobre el clima para alertar sobre el cambio climático. Cuarenta años más tarde, más de 11.000 científicos de todo el mundo han suscrito un manifiesto en el que declaran la emergencia climática y plantean seis medidas urgentes para hacerle frente.

### **En bases a estas seis medidas urgentes se propone:**

#### **1.- Transición energética.**

- Trabajar en un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y las empresas explotadoras de las plantas de generación de electricidad termosolares y fotovoltaicas ubicadas en el término municipal para tratar de hacer posible, si la legislación lo permite, que parte del suministro eléctrico de la ciudad sea renovable y con una tarifa de costes reales de la producción de energía.
- Compromiso de todos los grupos políticos que constituyen la corporación en disponer de instalaciones de autoconsumo en los edificios e instalaciones municipales siempre que sea posible que generen el 100% de la energía con un plazo máximo de final de 2030.
- Compromiso de todos los grupos políticos que constituyen la corporación en instalar al menos un punto de recarga de automóviles eléctricos, cada año hasta finales de 2025 en diferentes puntos de la localidad (Ayuntamiento, polígonos industriales, casco urbano) e instar a la iniciativa privada para que lo instalen como servicio a los ciudadanos y empresas, con la consiguiente generación de economía.
- Compromiso del Ayuntamiento de ir sustituyendo parte de su flota de vehículos al menos 1 anual por vehículos eléctricos siempre que las condiciones económicas del ayuntamiento lo permitan.

#### **2.- Freno a los gases contaminantes.**



- Revisar la legislación local vigente con la finalidad de detectar aquellas normas que favorezcan la emisión de gases de efecto invernadero o dificulten combatir los efectos del cambio climático
- Creación de carriles bici en la ciudad.
- Promover medidas eficientes para permitir que los niños y sus padres puedan ir y volver al colegio por calles libres de coches y prioridad para peatones y bicicletas.
- Peatonalizaciones de calles y lugares de esparcimiento cultural o deportivo, que por su situación y/o dedicación lo hagan recomendables para la salud y la seguridad de las personas.
- Fomentar la sustitución de vehículo de transporte público en área local por otro que tenga como fuente energías renovables (pila de combustible de hidrógeno, eléctrico, ...)
- Instar a la administración del estado para volver a tener mayor y mejor servicio de transporte por ferrocarril en cercanías entre Córdoba y Sevilla

### **3.- Protección de la naturaleza.**

- Restauración y protección de ecosistemas. La conservación de estos espacios naturales, además de su valor intrínseco para el mantenimiento de la biodiversidad, contribuiría a la retención de dióxido de carbono atmosférico, un gas clave en el efecto invernadero.
- Se adaptará la normativa local para la reducción del uso dentro del casco urbano de pesticidas, herbicidas y similares, cuyo uso se haya demostrado peligroso o dañino contra la salud de animales, personas o plantas en estudios de reconocido prestigio.
- Prohibición de vertidos de productos o sustancias que contengan contaminantes para el suelo o los acuíferos.
- Crear un plan general de gestión del agua, desde la extracción, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, saneamiento y depuración.
- Realizar campañas de concienciación a la población de la importancia del agua para la vida.
- Establecer mecanismos para el control de todo el proceso del ciclo del agua que permita su medición. Un plan que minimice las pérdidas en las redes de distribución. Realizar inspecciones continuas para detectar fraudes en los consumos de agua. Modificar la ordenanza municipal para aplicar tasas progresivas según los volúmenes consumidos e incrementar las multas por fraudes.
- Redacción e implantación del Plan de emergencias contra sequía.

### **4.- Cambios en la alimentación.**



- Apoyo a las iniciativas de agricultores que quieran desarrollar proyectos de agricultura ecológica, permacultura o tradicional, que haga un uso racional y sostenible del agua y no empleen productos químicos potencialmente contaminantes en el proceso de producción.
- Promover la creación de un mercadillo de productos ecológicos que se celebre periódicamente, inicialmente 1 vez al mes.

## **5.- Reforma del sistema económico.**

- Alcanzar una política de residuos cero a través del consumo y de la economía circular
- Concienciar a empresarios de sectores vulnerables como comercios, talleres, agricultores o ganaderos de las necesidades de adaptación a las medidas para combatir el cambio climático.
- Animar a los talleres de mecánica de automóviles a la adaptación progresiva de estos a la venta y reparación de vehículos eléctricos.

## **6.- Estabilizar la población.**

### VULNERABILIDAD CAMBIO CLIMATICO

- Impedir la construcción de viviendas, industrias o cualquier otro edificio comercial o residencial en zonas potencialmente inundables.
- Concienciar e instruir a la población, sobre todo los residentes en zonas inundables, de las medidas a tomar en sus casas para autoprotegerse ellos mismos y sus bienes.

Todo ello apoyado por la PARTICIPACION CIUDADANA, mediante la creación de una comisión de seguimiento o mesa de trabajo de las medidas del cambio climático compuesta por Ayuntamiento, asociaciones ecologistas, sociales locales, cooperativas y asociaciones empresariales y asociaciones de vecinos. Se reunirá al menos una vez al año y tendrá como función el seguimiento, evaluación y modificación de las medidas tomadas en esta Declaración.

Y a través de la CONCIENCIACIÓN mediante:

- Charlas, coloquios, mesas redondas, talleres de información y participación de la ciudadanía para adquirir conocimientos de la situación de la crisis climática, las consecuencias previstas y herramientas para su mitigación.
- Charlas, coloquios, mesas redondas, talleres de información y participación de estudiantes primaria y secundaria para adquirir conocimientos de la situación de la crisis climática, las consecuencias previstas y herramientas para su mitigación.>>



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, procede a dar lectura de las enmiendas que se han adicionado.

Punto 3: propuestas relativas a Protección de la naturaleza **añadir:**

- Establecer mecanismos para el control de todo el proceso del ciclo del agua que permita su medición. Un plan que minimice las pérdidas en las redes de distribución, **así como en el inicio del proceso de depuración**. Realizar inspecciones continuas para detectar fraudes en los consumos de agua. Modificar la ordenanza municipal para aplicar tasas progresivas según los volúmenes consumidos e incrementar las multas por fraudes.
- **Aumentar zonas verdes dentro del casco urbano (Ej. patios de colegios) así como mantenimiento de las existentes.**

Punto 4: propuestas relativas a Cambios de alimentación **añadir:**

- Promover la creación de un mercadillo de productos ecológicos **y de la huerta familiar** que se celebre periódicamente, inicialmente 1 vez al mes.
- **Concienciación y apoyo a iniciativas ganaderas, agrícolas o proyectos que trabajen para conseguir un modelo de agricultura y ganadería que nos pueda proveer de alimentos sanos, de calidad, de cercanía, que permita mantener un mundo rural vivo y, por supuesto, que respete el medio ambiente y el bienestar animal.**

**Añadir:**

- **Cambio de PGOU para imposibilitar las instalaciones y actividades perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente ( Ej. gasolineras).**
- **Modificación o creación de nuevas ordenanzas municipales contra el cambio climático.**
- **Trabajar para la creación de una red comarcal que coordine los planes de lucha contra el cambio climático en los distintos ayuntamientos de la comarca.**

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar las enmiendas presentadas.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expresa la postura de su grupo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero, expresa la postura de su grupo.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, agradece por haber aceptado la adhesión de su grupo, y por aceptar las enmiendas presentadas; y expresa la postura de su grupo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, expone que les hubiese gustado sumarse a ella desde el principio pero desgraciadamente, se la hicieron llegar el lunes a las 10 de la mañana, y tenían que dar respuesta antes de las doce, estaban todos los concejales trabajando y fue imposible que la vieran en ese tiempo.

A continuación la Sra. Higuera Flores expone la postura de su grupo, adheriéndose a la moción sin ningún género de dudas puesto que a nadie se le escapa que se deben de adoptar medidas y acciones reales para frenar o por lo menos paliar, los efectos negativos que el ser humano ha causado sobre la naturaleza.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de los grupos municipales de PSOE, Izquierda Unida, Cambiemos Palma y Ciudadanos, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre emergencia climática, que a continuación se transcribe:

<<Este mes de diciembre se ha producido un hito histórico en lo que al movimiento ciudadano se refiere y en concreto España y Madrid ha tenido la fortuna de acoger la COP25, una conferencia mundial para hacer despertar a la clase dirigente mundial del mal sueño que estamos viviendo, más bien debería de catalogarse como pesadilla, para hacer frente urgentemente y de una vez por todas con acciones reales, que nos lleven a revertir la delicadísima situación que estamos viviendo a nivel global por el calentamiento global y el cambio climático.

Los gobiernos locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sensibilidad medioambiental que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en nuestros pueblos y ciudades, pero también en los espacios naturales, únicos garantes de la biodiversidad y la vida en ellos.

Para hacer frente a esta nueva situación, los gobiernos locales debemos trabajar en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los objetivos de desarrollo sostenible, en los cuales este ayuntamiento en su pleno del día 27 de septiembre de 2019 ya realizó una declaración institucional de incorporación y promoción de la Agenda 2030, agenda esta con 17 Objetivos de desarrollo sostenible a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Nuestro ayuntamiento ha sido pionero desde hace años en el modelo de ciudad que debemos de llevar, así como un modelo a seguir en lo que a reducción de la huella de carbono y en la eficiencia energética se refiere.

Dicho esto, no podemos quedarnos conformes y debemos de dar un nuevo impulso a esta nueva amenaza que se cierne sobre nosotros, es por ello que los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida, Cambiemos Palma y Ciudadanos, se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Palma del Río para instarle al reconocimiento del



estado de **emergencia climática** en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción, así como la creación del “**Plan de lucha contra el cambio climático**” y de las medidas que dé él se deriven.

El Ayuntamiento de Palma del Río reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción masiva de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Casi un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría consecuencias devastadoras para la vida en el planeta incluso podría conllevar al desplazamiento de sus ciudades y la muerte de millones de personas por hambrunas, derivadas de las sequías o también como víctimas de enfermedades provocadas por las catástrofes climáticas, las cuales han acentuado su número e intensidad en los últimos años, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, como las abejas, tan necesarias para la vida en la tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

No se trata de jugar a adivinadores del futuro, pues los cambios venideros son aún desconocidos, pero la comunidad científica tiene la fuerte convicción que no serán positivos para nosotros ya que se producirá el llamado efecto dominó, basta con ser observador y captar los cambios que ha día de hoy ya se están produciendo en nuestra querida ciudad, la sequía que nos atañe en nuestro campo, la forma en que cae la lluvia, hay una gran pérdida de riego de forma natural que necesitan los cultivos, es decir la lluvia en tiempo y forma, lluvias torrenciales que caen en pocos días, con mucha fuerza que conlleva a la erosión y pérdida de riqueza de nuestros suelos, que irremediablemente nos llevara a problemas económicos de nuestros agricultores.

Tampoco podemos olvidar que un aumento de la temperatura, abriría la puerta a la entrada de enfermedades de nuestros cultivos y plantaciones tradicionales que todavía no padecemos gracias a esa barrera climatológica de la temperatura, pero que si se producen a día de hoy en países con climas más cálidos y tropicales todo este escenario será una realidad sino ponemos remedio.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación, como ya ha hecho el Parlamento Europeo, el cual ha sido pionero entre las grandes potencias en hacerlo. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para nuestra ciudad. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Palma del Río puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, con la consiguiente asignación de recursos progresiva, para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las



temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir nuestras políticas y acciones del ayuntamiento para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y a trabajar para asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

## **EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO SE COMPROMETE A:**

La creación de un **“Plan de lucha contra el cambio climático”** documento abierto y vivo que contiene los siguientes puntos a desarrollar:

1.- Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para hacer estas lo más bajas posibles, no más tarde de 2030, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2.- Abandonar los combustibles fósiles de manera gradual, apostando por una energía 100 % renovable de manera prioritaria. Para ello el gobierno municipal deberá analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, trabajar para intentar alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables en el mayor número de edificios de titularidad municipal que económicamente así lo permita y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática.

3.- Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de Palma del Río a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, la mayor posibilidad de lluvias torrenciales, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5.- La justicia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones que impliquen al ciudadano de carácter vinculante. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

## **PROPUESTAS INICIALES DEL PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO.**



En 1979, la comunidad científica se reunió en la que fue la primera conferencia mundial sobre el clima para alertar sobre el cambio climático. Cuarenta años más tarde, más de 11.000 científicos de todo el mundo han suscrito un manifiesto en el que declaran la emergencia climática y plantean seis medidas urgentes para hacerle frente.

## **En bases a estas seis medidas urgentes se propone:**

### **1.- Transición energética.**

- Trabajar en un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y las empresas explotadoras de las plantas de generación de electricidad termosolares y fotovoltaicas ubicadas en el término municipal para tratar de hacer posible, si la legislación lo permite, que parte del suministro eléctrico de la ciudad sea renovable y con una tarifa de costes reales de la producción de energía.
- Compromiso de todos los grupos políticos que constituyen la corporación en disponer de instalaciones de autoconsumo en los edificios e instalaciones municipales siempre que sea posible que generen el 100% de la energía con un plazo máximo de final de 2030.
- Compromiso de todos los grupos políticos que constituyen la corporación en instalar al menos un punto de recarga de automóviles eléctricos, cada año hasta finales de 2025 en diferentes puntos de la localidad (Ayuntamiento, polígonos industriales, casco urbano) e instar a la iniciativa privada para que lo instalen como servicio a los ciudadanos y empresas, con la consiguiente generación de economía.
- Compromiso del Ayuntamiento de ir sustituyendo parte de su flota de vehículos al menos 1 anual por vehículos eléctricos siempre que las condiciones económicas del ayuntamiento lo permitan.

### **2.- Freno a los gases contaminantes.**

- Revisar la legislación local vigente con la finalidad de detectar aquellas normas que favorezcan la emisión de gases de efecto invernadero o dificulten combatir los efectos del cambio climático
- Creación de carriles bici en la ciudad.
- Promover medidas eficientes para permitir que los niños y sus padres puedan ir y volver al colegio por calles libres de coches y prioridad para peatones y bicicletas.
- Peatonalizaciones de calles y lugares de esparcimiento cultural o deportivo, que por su situación y/o dedicación lo hagan recomendables para la salud y la seguridad de las personas.
- Fomentar la sustitución de vehículo de transporte público en área local por otro que tenga como fuente energías renovables (pila de combustible de hidrógeno, eléctrico, ...)



- Instar a la administración del estado para volver a tener mayor y mejor servicio de transporte por ferrocarril en cercanías entre Córdoba y Sevilla

### **3.- Protección de la naturaleza.**

- Restauración y protección de ecosistemas. La conservación de estos espacios naturales, además de su valor intrínseco para el mantenimiento de la biodiversidad, contribuiría a la retención de dióxido de carbono atmosférico, un gas clave en el efecto invernadero.
- Se adaptará la normativa local para la reducción del uso dentro del casco urbano de pesticidas, herbicidas y similares, cuyo uso se haya demostrado peligroso o dañino contra la salud de animales, personas o plantas en estudios de reconocido prestigio.
- Prohibición de vertidos de productos o sustancias que contengan contaminantes para el suelo o los acuíferos.
- Crear un plan general de gestión del agua, desde la extracción, transporte, almacenamiento, distribución, consumo, saneamiento y depuración.
- Realizar campañas de concienciación a la población de la importancia del agua para la vida.
- Establecer mecanismos para el control de todo el proceso del ciclo del agua que permita su medición. Un plan que minimice las pérdidas en las redes de distribución. Realizar inspecciones continuas para detectar fraudes en los consumos de agua. Modificar la ordenanza municipal para aplicar tasas progresivas según los volúmenes consumidos e incrementar las multas por fraudes.
- Redacción e implantación del Plan de emergencias contra sequía.
- Establecer mecanismos para el control de todo el proceso del ciclo del agua que permita su medición. Un plan que minimice las pérdidas en las redes de distribución, **así como en el inicio del proceso de depuración.** Realizar inspecciones continuas para detectar fraudes en los consumos de agua. Modificar la ordenanza municipal para aplicar tasas progresivas según los volúmenes consumidos e incrementar las multas por fraudes.
- Aumentar zonas verdes dentro del casco urbano (Ej. patios de colegios) así como mantenimiento de las existentes.

### **4.- Cambios en la alimentación.**

- Apoyo a las iniciativas de agricultores que quieran desarrollar proyectos de agricultura ecológica, permacultura o tradicional, que haga un uso racional y



sostenible del agua y no empleen productos químicos potencialmente contaminantes en el proceso de producción.

- Promover la creación de un mercadillo de productos ecológicos **y de la huerta familiar** que se celebre periódicamente, inicialmente 1 vez al mes.
- Concienciación y apoyo a iniciativas ganaderas, agrícolas o proyectos que trabajen para conseguir un modelo de agricultura y ganadería que nos pueda proveer de alimentos sanos, de calidad, de cercanía, que permita mantener un mundo rural vivo y, por supuesto, que respete el medio ambiente y el bienestar animal.

## **5.- Reforma del sistema económico.**

- Alcanzar una política de residuos cero a través del consumo y de la economía circular
- Concienciar a empresarios de sectores vulnerables como comercios, talleres, agricultores o ganaderos de las necesidades de adaptación a las medidas para combatir el cambio climático.
- Animar a los talleres de mecánica de automóviles a la adaptación progresiva de estos a la venta y reparación de vehículos eléctricos.

## **6.- Estabilizar la población.**

### VULNERABILIDAD CAMBIO CLIMATICO

- Impedir la construcción de viviendas, industrias o cualquier otro edificio comercial o residencial en zonas potencialmente inundables.

- Concienciar e instruir a la población, sobre todo los residentes en zonas inundables, de las medidas a tomar en sus casas para autoprotegerse ellos mismos y sus bienes.

- **Cambio de PGOU para imposibilitar las instalaciones y actividades perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente ( Ej. gasolineras).**
- **Modificación o creación de nuevas ordenanzas municipales contra el cambio climático.**
- **Trabajar para la creación de una red comarcal que coordine los planes de lucha contra el cambio climático en los distintos ayuntamientos de la comarca.**



Todo ello apoyado por la PARTICIPACION CIUDADANA, mediante la creación de una comisión de seguimiento o mesa de trabajo de las medidas del cambio climático compuesta por Ayuntamiento, asociaciones ecologistas, sociales locales, cooperativas y asociaciones empresariales y asociaciones de vecinos. Se reunirá al menos una vez al año y tendrá como función el seguimiento, evaluación y modificación de las medidas tomadas en esta Declaración.

Y a través de la CONCIENCIACIÓN mediante:

- Charlas, coloquios, mesas redondas, talleres de información y participación de la ciudadanía para adquirir conocimientos de la situación de la crisis climática, las consecuencias previstas y herramientas para su mitigación.

- Charlas, coloquios, mesas redondas, talleres de información y participación de estudiantes primaria y secundaria para adquirir conocimientos de la situación de la crisis climática, las consecuencias previstas y herramientas para su mitigación.>>

## **DÉCIMO PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Presidenta, informa sobre el reconocimiento a trabajadores de esta casa, en concreto a tres Oficiales Policías. En la madrugada del día 28 de noviembre, alrededor de la 1:50 horas, y mientras patrullaban por la localidad, en el cruce de Avda. de Andalucía con Avda. de Madrid, observan a una mujer que habla por el teléfono móvil y que por su estado de nerviosismo, sospechan que puede necesitar ayuda, pues parece por la conversación, que podría estar hablando con algún servicio de emergencias. Entre tanto sale de un portal de la Avda. de Madrid, la hija de ésta, junto con su pareja, varón, el cual sangra abundantemente por el cuello, debido a que lo han intentado degollar mientras dormía.

El varón de 26 años perdía gran cantidad de sangre y se temía por su vida por lo que los agentes una vez lo estabilizan y le taponan la herida con sus propias prendas de uniformidad, proceden a trasladarlo de urgencia, con su coche patrulla, al Centro de Salud de Palma del Río. Es la rápida intervención de los agentes la que le salva la vida, según los propios sanitarios.

Por ello toda la Corporación queremos mostrar nuestro agradecimiento a estos tres agentes y felicitarlos por su extraordinaria profesionalidad, responsabilidad y dedicación al servicio público, Oficial José López Mangas, y los Agentes Antonio Francisco Muñoz Carranza y Doña Fátima Pizarro Montero.

El Sábado 14 de diciembre se produjeron dos averías relativas al suministro del agua potable, una en la Avda. de Santa Ana a la altura del número 20. Otra en los depósitos de agua en la urbanización de El Acebuchal, que produjo una parada de presión en el suministro de las viviendas de la urbanización de El Baldío.

El pasado 17 de diciembre tuvo lugar otra avería en la estación de tratamiento de agua potable relativa a una bomba.



En los tres casos, la excelente profesionalidad de los empleados públicos hizo posible el restablecimiento del servicio de agua; y es por ello que desde este Pleno se quiere felicitar, en nombre de toda la Corporación, a los siguiente empleados públicos:

- D. Enrique Acosta Díaz.
- D. Francisco Asencio Godoy.
- D. Juan Manuel Montero.
- D. Faustino Soria.
- D<sup>a</sup>. Davinia Muñoz.
- D. Antonio Poli.
- D. Joaquín Casals; Jefe de los Servicios Públicos.

La Sra. Alcaldesa, informa sobre la Carrera Popular del pasado día 6 de diciembre, en la cual hubo un record de participación y una excelente organización.

En la carrera, de los alevines, que discurre íntegramente dentro del complejo polideportivo, un niño del club "Trota Sierra" de Hornachuelos, tropezó al salir y se golpeo en la cabeza.

En pocos segundo y de manera inmediata el niño fue atendido por la asistencia sanitaria, la ambulancia con su equipo, un médico y tres y personas de apoyo; la cual fue contratada por la organización.

El niño fue trasladado al Centro de Salud, donde se vio que estaba bien, pero fue trasladado al hospital para hacerle pruebas y descartar otro tipo de lesiones. Toda la actuación se realizó mediante el Sistema Público de Salud, de manera inmediata y eficaz.

Nos hemos puesto en contacto varias veces con su familia y el niño se encuentra bien.

La prueba contaba con Seguro de Responsabilidad Civil, con Asistencia Sanitaria, Policía, Protección Civil, en la regulación del tráfico y con Seguridad Privada para guardar el orden y la seguridad en la zona de gradas.

La Ley del Deporte, diferencia entre competiciones no oficiales, como es el caso de la nuestra, a la cual le exigen un seguro de Responsabilidad Civil y la asistencia sanitaria; y diferencia entre competiciones oficiales a las que sí exigen un Seguro de Accidentes y que son gestionadas por la Federación.

Así mismo, la Sra. Alcaldesa, informa del escrito presentado con fecha de entrada 22 de noviembre, en el cual los representantes de los trabajadores solicitan al equipo de gobierno varias cuestiones, que una vez analizadas, y se les va a intentar dar la mejor solución posible para poder subsanar las deficiencias que nos plantean.

Nos requerían lo siguiente:

**1.- Que en los presupuesto municipales de 2020 se contemplaran, adecuadamente, las partidas de personal para cubrir las vacantes y las bajas por incapacidad temporal, dentro del limite presupuestario marcado por la normativa vigente.**

A lo que la Sra. Alcaldesa, responde que en los presupuestos, que se podrían haber aprobado hoy, y que no ha sido así, venían contempladas todas las cantidades destinadas a personal que legalmente se nos permite, teniendo en cuenta que la masa



salarial, no puede incrementarse por decisión ni del equipo de gobierno ni del Pleno. Aún así, nuestro objetivo es intentar cubrir todas las plazas posibles en el año 2020.

**2.- Que se cubran las plazas anteriormente mencionadas, aunque sean de manera interina hasta que sean cubiertas definitivamente, con el fin de poder prestar adecuadamente los servicios de este Ayuntamiento.**

Es cierto que son varias las plazas recogidas en la relación de puestos trabajo, que no están cubiertas, además de las incapacidades temporales existentes. Ante la situación y la cierta necesidad de cubrir estas plazas, desde la alcaldía y en colaboración con Recursos Humanos, se ha establecido un plan de trabajo para cubrir todas las plazas posibles. La prioridad es crear empleo estable y de calidad, por lo que le damos especial importancia a la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento para los años 17,18 y 19 aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOP. El Departamento de Recursos Humanos está preparando la Oferta de Empleo Público para 2020; en esta convocatoria se cubrirán en propiedad 19 plazas. Pero con ello no se cubren todas las necesidades de personal existentes en este Ayuntamiento.

La tasa de reposición nos impide crear más puestos de trabajo estables y de calidad, pero este equipo de gobierno se compromete a subsanar las deficiencias de recursos humanos que nos plantean, y se hará con personal interino, de las bolsas de empleo que se generen cuando se ejecute la convocatoria, antes citada en aquellos puestos que sea posible, o bien convocatoria de empleo para aquellos puestos que sea necesario hasta que se pueda cubrir con personal funcionario.

Para ello, el primer paso, será dotar de personal al departamento de Recursos Humanos.

Aquellos puestos de trabajo, que tengan creada un bolsa de empleo, se van a ir cubriendo de forma inmediata, el IMBS ha generado una bolsa de trabajo que estará activa durante 3 años con posibilidad de ampliarla un años más.

El Patronato Municipal de Deportes, también cuenta con una bolsa de trabajo para diversos puestos de trabajo. Al igual que el Patronato Municipal de Cultura cuenta con una bolsa de trabajo para auxiliares y operarios.

La Sra. Alcaldesa, confía que esta medida sea suficiente para cubrir las plazas vacantes y poder satisfacer las necesidades del personal de este Ayuntamiento y ofrecer unos mejores servicios a la ciudadanía.

**3.- Se solicita una partida presupuestaria, adecuada para cubrir las necesidades de materiales, instalaciones y equipamiento, que las trabajadoras y trabajadores municipales utilizan para cubrir los servicios que se prestan a la comunidad.**

La Sra. Alcaldesa, responde que esta necesidad se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los presupuestos, que no se han aprobado, y que recogían las partidas para subsanar estas deficiencias.

**4.- Se solicitó que se convocara una mesa de negociación con la asistencia de la Alcaldesa.**



El escrito se le entregó el 22 de noviembre, viernes y el lunes día 25, se reunió con ellos mostrando su predisposición a poner en marcha las medidas anteriormente expuesta y que espera que vean la luz en el primer trimestre de 2020.

## **DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone sus preguntas:

- Sobre la próxima instalación de un hipermercado, y si se han tenido en cuenta que esa avenida se va a convertir en una arteria principal de Palma del Río, y pregunta si se tiene previsto que estén todos los servicios e instalaciones preparadas así como el control del tráfico, el aparcamiento de vehículo, y pasos de peatones, teniendo en cuenta que en las proximidades hay un colegio de educación infantil y una guardería. Pregunta, también, para cuando está prevista su finalización.
- Por la suciedad acumulada en una vivienda derruida de la calle Rosario, y la calle
- ¿Qué se va a hacer con el dinero de la copa de navidad?.
- ¿Cuanto ha costado la compañía de animación del pasacalles navideño del día 14, La nave de los sueños?
- Qué ayuda o subvención del Ayuntamiento, recibe el Tren de la Ilusión y si es negativa, ruega que se tenga en cuenta para próximas ediciones con algún tipo de bonificación.
- Sobre la Ruta de Belenes, pide la instalación de papeleras auxiliares, porque las calles están más sucias.
- Sobre el accidente ocurrido en la Carrera Popular del pasado 6 de diciembre, solicita al Concejal de Deportes que pida perdón al grupo de senderismo por los insultos realizados públicamente. Y que trabaje incansablemente para devolver la confianza a los 400 padres y madres que estaban allí. Porque se ha generado alarma social para las próximas actividades deportivas.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, se solicitó un informe, y se les ha hecho un informe urbanístico, ya saben que es una calle pública, agradece que a la calle Mudéjares se le ha puesto el nombre, pero sigue necesitando que se le asfalte y arregle las grietas de la pared porque afecta a la vivienda que está al lado.

Insiste en el tema de la calle Almorávides que está cerrada, totalmente, con una placa de cochera. Es ilegal tener dos placas de cocheras con el mismo número; la placa se concede a una sola cochera no se pueden hacer duplicados, eso es una ilegalidad, dicho por el Jefe de Policía de este Iltre. Ayuntamiento, falta hacer el informe de la policía. Se ha hecho el informe urbanístico, sabemos que es una calle pública y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

no tiene que tener una reja, porque a los vecinos de al lado se les hizo desmantelarla, entonces a unos vecinos si, y a otros no. Ruega que se haga el informe de la policía y porqué hay dos placas. Llevan desde el mes de septiembre haciendo esta petición.

La Sra. Alfaro Núñez pregunta al Instituto Municipal de Bienestar Social, por el tema de Ineprodes. Si tienen conocimiento que no tienen Podólogo, ni Fisioterapeuta y están dentro de las mejoras que recoge el contrato.

No han puesto un panel para que los usuarios sepan donde se ubica esta oficina, que además se encuentra en condiciones inhumanas, cree la Sra. Alfaro que debería ir a verla el Sr. Concejel.

El solar que tiene el Ayuntamiento en el polígono industrial, tiene una verja rota, y todo el mundo puede entrar y llevarse contenedores, farolas, hierros y madera, no se puede alardear de ecologismo, cuando se tiene un solar que da vergüenza, se puede documentar con fotos. Tenemos una ley que obliga a los ciudadanos de Palma del Río a limpiar los solares y ¿el propio Ayuntamiento tiene los suyos así?, que me lo expliquen.

El Sr. Salas Romero pregunta sobre la carrera popular, se le ha pedido un informe a secretaría y todavía no se ha emitido para ver la posibilidad que se hubiera hecho bien o mal el servicio del seguro de accidentes. Así mismo quiere decirle al Sr. Parra Ortiz, lo que hablaron en Junta rectas, y es que indisolublemente de lo que diga la norma y según se posicionen en un lado u en otro es interpretable. Bien, puede ser pero justificarte con la salud de los corredores que participan en esta carrera diciéndoles que ellos tiene que ser los autores de los seguros, le parece al Sr. Salas Romero, indignate del Concejel de Deportes, que no busca la cohesión y siempre en confrontamiento con cualquier asociación que llega al Patronato de Deporte. Nos lo han hecho saber muchas asociaciones y equipos federados.

Están en conflicto los clubes de atletismo, con el Atlético de Palma del Río, ahora con la Carrera Popular, ¿qué va a ser lo próximo?. Ya el año pasado fue usted reprobado, no sé qué es lo que piensa; se lo dije en la Junta Rectora del Patronato, busquen ustedes la cordialidad, le hizo el club Trotasierra buscar la cordialidad y lo que usted hizo fue insultarlo. Por eso le pregunto si tienen la factura de la ambulancia y los médicos que había allí ubicados, que nos den el informe cuanto antes, para tomar una decisión al respecto del Concejel de Deportes, no nos vamos a manifestar y reprobalo para que pida la dimisión sin tener el informe. Pero lo que sí queremos saber las facturas del medido y la ambulancia.

¿Es cierto que la Federación nos va a expulsar de las carreras populares?.

El Sr. Sala Romero, ruego que en el Pleno Ciudadano se cambie un poco la condición de replica de los ciudadanos a la postura del equipo de gobierno o del Concejel. Cree, que están en su derecho y les gustaría que el ciudadano tuviese un minuto de replica para poder contestar a las alusiones.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, La Sra. Ramos Rodríguez, solicita información sobre el robo del polideportivo y de los



daños causados y que soluciones y medidas se van a tomar para el tema de la seguridad, del polideportivo.

Pregunta al concejal de deportes sobre la escuela de Fútbol, se nos dijom que había una partida y se iban a federal. Por qué motivo no se tiene federados a los participantes de la escuela de Fútbol. Y ante cualquier problema, ¿qué ocurriría si no están federados?.

Con respecto a la Carrera Popular, el 10 de diciembre, actuando con cautela, y a través del registro de entrada hemos solicitado, información respecto a lo del seguro de accidentes y si los demás eventos deportivos, celebrados a lo largo de años anteriores, como torneo de tenis, de fútbol y demás eventos deportivos, también , han carecido de seguro de accidentes. Hasta el día de hoy no se nos contestado y estamos a la espera.

El 2 de abril, un ciudadano, que tiene una cochera donde guarda su furgoneta para trabajar en los mercadillo, pidió que le pintase de amarillo, porque al ser furgoneta si le ponen los coches muy próximo, ya no puede sacar la furgoneta y se le ha dado el caso de no poder salir a trabajar porque tampoco había servicio de grúa. Es en la calle Miralrio, número 4. Ruegos se ponga remedio porque la solicitud se presentó el 2 de abril.

El 17 de julio se solicito aparcamiento para discapacitado en la calle Almirante Bocanegra, y pro ser un tema de discapacidad que se tenga en cuenta.

Varios vecinos están descontentos con la suciedad que existe al r4ededor de los bares, de tirar las colillas. Ruego que se limpie más y se conciencie a los usuarios.

En la calle Alfarería ha habido una avería, y como no hay servicio del camión de atranques, pregunto si se ha solucionado ya y si la avería es del Ayuntamiento pues que se haga cargo el Ayuntamiento y no lo tengan que abonar las personas que tengan la avería.

La Sra. Campanario Moreno, pregunta sobre por el estado lamentable en que se encuentran algunos solares y como se está desarrollando la normativa vigente en este tema.

¿Como se piensa actuar sobre el solar que esta justo detrás de la electroharinera, en la ribera del Genil, que está totalmente abierto? y es un autentico vertedero.

A continuación la Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, El Sr. Navarro García pregunta sobre el comunicado del Patronato Deportivo, señalan algunas cosas que le llaman la atención, como son:

- **“competición deportiva no oficial de carácter local”**. En el cartel de la carrera aparece que pertenece al Circuito Cordobés de Carreras Populares,



con el logotipo de la Federación Andaluza de Atletismo, el logotipo de Diputación y del Cordobés.

- **“En las competiciones federativas, el carácter de oficial se adquiere por la incorporación en el respectivo calendario aprobado por la Federación”**. En la página de Carreras Populares, aparece un calendario donde destaca la Carrera Popular de Palma también con el logotipo de la Federación Andaluza y del Instituto Municipal de Deporte de Córdoba. Es decir, que aparece la carrera, en un calendario aprobado por la Federación.
- En el punto noveno dice: **“desde la ignorancia nos van a hacer o interese ocultos”**. Se nombra muchas veces lo de los intereses ocultos, no sabemos. Es un club que trae 100 corredores a esta carrera. El Sr. Navarro García pregunta si se va a retractar sobre este comunicado.

Les consta que el Concejal de Deportes y la Federación de Atletismo, han estado en contacto a raíz del accidente del menor en la carrera. Pregunta por el planteamiento de la Federación y los datos de relevancia de esa conversación.

El 10 de diciembre, mediante registro de entrada se solicitó el expediente completo con Plan de Seguridad, Informe de Policía Local y Protección Civil, del Seguro de Responsabilidad Civil, el de accidentes, ya sabemos que no lo había, y de los cinco años anteriores. ¿Cuanto se nos puede facilitara?.

El Sr. Martín Romero toma la palabra y pregunta si desde el Patronato Municipal de Deportes, se ha publicado, se dió publicidad o se ha dado a conocer la posibilidad de que la casa del guardes, que quedaba libre, y si se le comunicó a todos los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes.

El Sr. Navarro García, se reitera en la petición realizada en el mes de octubre y ruega que se elimina el poste de madera que obstaculiza el paso en la acera de la calle San Francisco.

El Sr. Martín Romero, ruega que se valore la posibilidad de que la casa del polideportivo, vuelva a estar ocupada por una persona que haga las funciones de guardes. El grupo popular propuso en el Pleno de noviembre en esa idea, y dos días después desvalijaron el bar y otras dependencia.

En el Pleno del mes de julio se votó que esta casa se destinara para almacén y para ampliar el bar, se votó o desde una mentira o desde un desconocimiento porque por parte del Concejal se nos comunicó que no había ninguna persona interesada en utilizarla, y si la hay es D. Antonio Lopera Selfa y está interesado en habitar esa vivienda. Le recuerdo al Sr. Parra que el pueblo, lo ha puesto para gobernar, y gobernar quiere decir que en sus atribuciones es estar al corriente de todo lo que acontezca en sus dependencias.



El Sr. Acosta Rosa, expone que le han llegado quejas de que el parque canino de Valaparaíso no está en un estado acorde y rogamos se revise y se mantenga limpio y el refuerzo de limpieza en los días festivo, no solo en los lugares donde se concentran los jóvenes, sino ampliarlo a las calles aledañas, calles Alamillos, Pastores, y Escamilla, etc.

La Sra. Esteo Domínguez, ruega a la Corporación, en aras a la dinámica de los últimos Plenos, y por el respeto que los ciudadanos les piden, que se dejen de nombrar a familiares y profesiones en los Plenos Municipales. Aquí cada concejal está como representante de un partido y representando a la ciudadanía. Y si hay que hacer algún alegato, que se haga por los medios oportunos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Economía y Hacienda, el Sr. Ruiz Almenara, que ruega si no es imprescindible, obligatorio, pero no muy obligatorio, que no se expida un seguro médico privado para la carrera municipal. Cree que se debe de hacer uso del servicio médico público; el Centro de Salud de Palma del Río y el Hospital de Reina Sofía, en Córdoba, en el caso de que haya una lesión o accidente.

Es mejor usar lo público, que no contratar un seguro privado y gastar recursos económicos, para dar más fortaleza a la sanidad privada. Y máxime cuando en el año 83 surge esta carrera para conmemorar la Constitución Española. Sale solo y exclusivamente, no con ánimo competitivo ni de federados ni de gran competición, sino dentro del Deporte para Todos, deporte popular y así se lleve en Palma del Río para conmemorar la Constitución Española.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales la Sra. Alcaldesa procede a dar respuestas a los mismos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra, a la Concejala de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro responde sobre la instalación del hipermercado, no es que se esté llevando a cabo la obra para montar un supermercado; lo que se está desarrollando es una Unidad de Ejecución con un Proyecto de Actuación aprobado en Pleno. Y el desarrollo de esa Unidad de Ejecución, conlleva los aparcamientos, zonas verdes, adaptar la Avenida; se está desarrollando una parte más de nuestro pueblo, y se adapta a lo que nuestro PGOU exige. Se hace un Plan específico para el desarrollo y se cumple con cada una de las medidas que nuestro Plan General establece.

El hipermercado no se puede instalar sin desarrollar la zona entera y están aseguradas las zonas verdes, los aparcamientos y demás que van a ser necesarias en esa zona de crecimiento de Palma del Río.

La Sra. Santos Navarro, responde sobre el solar de la calle Lucena, y sabe como está porque su casa se encuentra en la calle de atrás, era una casa abandonada, el ayuntamiento tuvo que actuar y derribar la casa. Se ha iniciado el procedimiento para que actúen y lleven a cabo la limpieza, se les ha notificado y el procedimiento se está alargando porque ha habido problemas a la hora de notificar a los propietarios de la vivienda. El matrimonio murió. No se conocían hijos, y cuando un solar queda desierto se le comunica al Estado. Y ellos son los propietarios. El Estado nos contestó que había un testamento por parte de uno de los miembros del matrimonio y que había



dejado, la vivienda, a un hijo que haba tenido fuera del matrimonio, hemos intentado ponernos en contacto con esa persona, y también ha fallecido. Y estamos buscando a los propietarios reales y herederos de esta segunda persona que murió. El problema es que nosotros mientras no se lo notifiquemos a ellos no podemos actuar de oficio.

La Sra. Presidenta, responde que con el dinero de la copa de navidad, no se hace nada, si no se utiliza se queda en a partida presupuestaria donde se encuentre.

La Sr. Presidenta, cede la palabra a la Concejala de Cultura, que responde a la pregunta sobre el pasacalles del día 14, el coste ha sido de 2.000,00 euros.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo, que responde a la pregunta formulada sobre el Tren de la Ilusión y si recibe algún tipo de subvención; la Sra. Santos Navarro explica, que es muy esperado en navidad y este años ha sido una empresa quien ha gestionado el tren, y el procedimiento a seguir es igual que el de los puestos de churros, los puestos de castañas, las colchonetas; es decir es una empresa privada que ejerce una actividad, solicita el uso de espacio publico, tenemos unas ordenanzas donde se recogen unas tazas y nosotros le cobramos lo mismo que se cobra a cualquier otra empresa por la utilización de espacio público. Le damos su licencia y no se pone ningún impedimento.

Sabemos que La policía tiene que hacer una gran esfuerzo, para que este tipo de vehículo conviva con el resto de vehículos en la avenida en plena navidad.

Pero nadie nos ha solicitado una subvención, si se le da al tren hay que dársela al churrero, al de las colchonetas y a cualquier iniciativa privada con objetivos de ganar dinero, como cualquier empresa.

Este año lo ha solicitado la Asociación del club de natación de Palma del Río, pero lo ha solicitado como anteriormente lo hacían las empresas y no ha solicitado ninguna bonificación. Este equipo de gobierno no ha tenido nunca problema en subvencionar al tren cuando éste es gratuito, como por ejemplo en la Feria de Mayo.

El Ayuntamiento paga el coste del tren y es gratuito. Pero cuando se lleva a cabo una actividad en la que cobras, pues a la hora de dar una ayuda al tren, la Sra. Concejala, plantea que hay que dársela al churrero y al cualquier otra actividad que anime la navidad.

La Sra. Presidenta, responde a los ruegos, y se pondrán más papeleras en la ruta de los Belenes, y se seguiremos haciendo campaña de concienciación en cuanto al uso de las papeleras.

En cuanto al club Trotasierra, nos volveremos a poner en contacto con ellos. Y cree que los padres no deben de perder la confianza, porque si se pierde no se puede salir de casa, puesto que un accidente lo puedes tener en cualquier momento. Sino seguir animando a nuestros hijos a que hagan mucho deporte.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, que responde las preguntas formuladas por Cambiemos Palma, y dice que en los dos Plenos anteriores en los que se ha hablado de estas calles, lo que se ha solicitado es informe urbanístico, lo del informe de la policía es la primera



vez que lo escucha. Pero no hay problema alguno, tenemos al Delegado de Seguridad, y si se lo solicitamos al Jefe de Policía, pues nos hará el informe.

Son calles que no están desarrolladas y forma parte de una unidad de ejecución que todavía no se ha llevado a cabo. Las que están asfaltadas ha sido por iniciativa privada de los propietarios.

Existe una cancela incluso antes de que entrase en vigor nuestro Plan General de Ordenación Urbana, lo recoge el informe realizado por el Arquitecto Técnico de Disciplina y Gestión. Si ves la cancela cerrada, te vuelvo a decir lo mismo, que llames a la policía.

Yo cumplí con mi obligación de poner en conocimiento de la Policía que una compañera de Corporación me había trasladado que la cancela estaba cerrada. Ahí están los partes, y ruego a mi compañero de Seguridad que si esos partes se pueden hacer públicos, que se le facilite a la compañera de Cambiemos Palma en el que se recoge mi llamada.

Sobre que hay dos placas de cochera, es porque hay dos cocheras dentro, si el Jefe de la Policía ha manifestado a vuestros compañeros esto, que lo haga por escrito. Lo que si deja claro, la Sra. Santos Navarro, es que llamó a la policía y si ésta no ha actuado, es porque no ha visto nada fuera de lo normal.

Sobre las preguntas referente a Ineprodes, la Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Servicios Sociales, el Sr. Navarro Santiago, que responde que el 10 de diciembre se le comunicó a la empresa que se le daba un plazo para que esas dos plazas se tienen que ocupar. Ellos alegan que no los encuentran.

Sobre la ubicación de la empresa, la conozco, quizás más que usted, porque tengo un usuario y estoy más implicado. Creo que esa empresa tendrá sus papeles en regla, y si está en un tugurio, no le debería de haber dado los papeles. Si tienes sus papeles en regla, nosotros no podemos hacer nada.

La Sra. Presidenta, responde que se le dará traslado a Secretaría para que emita los informes de la Carrera Popular, y la factura de la ambulancia las tenemos al igual que el resto de documentación que se la haremos llegar una copia.

Sobre el ruego de que se haga una replica en el Pleno Ciudadano, está regulado, si se quiere modifica, se trae a Pleno y se hará una modificación. Hoy por hoy eso está regulado y tenemos que seguir el reglamento. Si usted ve que hay que modificarlo, pues traiga una propuesta y se ve.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Concejal de Deportes, el Sr. Parra Ortiz, responde a las preguntas de Izquierda Unida, sobre los daños ocasionados por el robo producido en el polideportivo, fue la rotura de la cerradura de la parte del estadio y se sustrajeron tres herramientas.

Con respecto a que medidas se piensan adoptar, dentro de la DUSI, una de las actuaciones que se van a realizar es la videovigilancia. Y en esta zona en concreto hay cámaras, en la zona de la variante, en la zona de la glorieta, en la Venta del Gallo y a la entrada del complejo deportivo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sobre el tema de la casa, y le respondo cambien al portavoz del pp, como le dije en el Pleno anterior, este Concejal, en la Comisión y Pleno de julio no recibió ningún aviso por parte del operario, y usted lo sabe porque ha hablado con él, ni recibió ningún escrito. Entonces no esto mintiendo, Sr. Martín, y usted estaba muy ilusionado con el tema de la Educación Vial, y ahora viene diciendo que se introduzca un guardes..., esa doble moral, Sra. Martín..., aclaremosno, porque este Concejal en julio no sabia que había nadie interesado, no hubo escrito, que hubiese dimes y diretes de estar interesado por ahí..., no lo sé. Pero a este Concejal y al equipo de gobierno no le llegó nada.

El Sr. Parra Ortiz, responde a la pregunta sobre la federación de los participantes en la Escuela de Fútbol que se ha tramitado ya la ficha.

La Sra. Presidente, responde sobre la cochera de la calle Miralrio, y con el ciudadano de la calle Almirante Bocanegra, se atenderán rápidamente estas peticiones. Al igual que sobre la suciedad al rededor de los bares, se pondrán papeleras pero remito que es una cuestión de civismo no tirar las colillas al suelo.

Sobre la calle alfarería, está resuelta.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, a la Concejala de Urbanismo, que responde sobre la normativa de solares que bien nos comunican o nosotros detectamos, se inicia expediente, pero el procedimiento es muy tedioso y pueden pasar varios meses, de ahí que no se vea una inmediatez.

La jefa de Servicio de Asesoría Jurídica de Disciplina y Gestión hemos estado viendo la posibilidad de que como hay una bolsa generada de Asesora Jurídica, que se generó para la persona que esta sacando la convocatoria de Oferta Pública de Empleo y es posible, pues queremos que una Asesora Jurídica forme parte también de este departamento para por lo menos iniciar el expediente de cada uno de los solares existentes ya que son muchos y con el personal que tenemos es imposible que se inicien todos a la vez. Entonces vamos a intentar agilizarlo, porque en las Ordenanzas aprobadas el año pasado, una de las cosas que se requería era que se tuviese un registro de los solares de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Concejal de Deportes, y responde a las preguntas del grupo popular referente al contacto mantenido entre él y la Federación de Atletismo, el planteamiento de la Federación y los datos de relevancia de esa conversación. Fue un contacto por teléfono y se nos planteó que a primero de años tienen intención de convocar una asamblea para aunar criterios y que no se vuelva a suceder confusiones como esta, porque no es el único caso que ha sucedido.

La Sra. Presidente, responde que el expediente que el grupo popular ha solicitado, referente a la Carrera Popular, y el de los cinco años anteriores, pues se recopilará y se le hará llegar.

Sobre eliminará el poste de madera de la calle San Francisco, la Sra. Santo Navarro explica que es privado, de lo contrario ya se hubiese quitado.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se toma nota del parque canino para ponerlo en condiciones, y se va a reforzar la limpieza en las fiestas, se van a instalar baños, pero hay que utilizarlos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,50 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.